Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 3

2.1. OBJETO A CONTRATAR....5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato....5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO....9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9

3.1.1 Ficha Técnica 9

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 9

3.1.3 Visita al lugar de ejecución....20

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 20

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 31

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)....31

3.1.7 Catalogación OTAN 31

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 32

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 32

4.1. ASPECTOS GENERALES 32

4.1.1 Económico 32

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 47

4.1.3 Regulatorio 48

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 49

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 52

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 52
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 59
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 59
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 60
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 60
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 60
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 61
5. FACTORES DE SELECCIÓN 62
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 62
5.1.1 Experiencia 62
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 65
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 65
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 73
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 73
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 73
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 74
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 74
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 76
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 76
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 76
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 78
9. ANEXOS 78
10. FIRMAS 80

Ciudad y fecha:	Marandúa – Vichada, 20-09-2024
Dependencia generadora:	ESCUADRON DE APOYO LOGISTICO

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es oportuno y conveniente realizar la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluido repuestos requeridos para todo los equipos de maquinaria amarilla y equipos agrícolas del Grupo Aéreo del Oriente, debido a que la unidad no cuenta con la capacidad técnica, personal y repuestos para la realización de un mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el fin de mantener el parque de maquinaria amarilla y equipo agrícola en condiciones seguras para los diferentes servicios indispensables como lo serían el arreglo de canales y poda de la pista, mantenimiento de vías, remoción de materiales utilizados en la construcción de obras de la unidad, adecuación del relleno sanitario, así mismo la indispensable operatividad del equipo agrícola con el fin de elaborar cortafuegos en el perímetro interno y externo de la Unidad como plan preventivo de acción en las épocas fuertes de verano e incendios que se puedan generar en este territorio.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

El uso constante de la maquinaria amarilla y equipos agrícolas en la Unidad Militar ubicada en Marandúa– Vichada, aumenta el desgaste en todos los componentes y sistemas, el tipo de terreno arcilloso, los cambios de clima contantes que modifican este suelo y que por su tiempo de uso generan en las piezas un desgaste significativo, requieren intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen su operación de manera segura, continuada y confiable para mantener el correcto uso de las vías de acceso y recursos presentes en la Unidad.

Es de resaltar, que si la maquinaria amarilla y los equipos agrícolas se encuentra fuera de servicio se vería afectada la movilidad del personal por la Unidad, ya que hay tramos de la vía que dependen del constante mantenimiento y adecuación del terreno para garantizar el tránsito de los vehículos, teniendo en cuenta que el clima en tiempos de invierno afecta notablemente el terreno y las vías, de igual forma, es necesario que los equipos agrícolas se encuentren en óptimas condiciones en aras de garantizar un adecuado corte de prado de las áreas administrativas, permitiendo así tener un control visual y evitar la proliferación de roedores, el plan de defensa utilizando el equipo agrícola para elaborar cortafuegos en

los perímetros de la unidad en épocas fuertes de verano aumenta la necesidad de garantizar la operatividad de los equipos con el fin de mantener seguros los bienes de la Unidad, así mismo de no contratar, se gastaría más presupuesto de la Nación en mantenimientos mayores, ya que los mantenimientos preventivos pueden ayudar a preservar el bien, así como a su correcto funcionamiento del mismo y facilitando el cumplimiento de la misión encomendada al GAORI en el oriente del país.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación. (General y Específicos)

Objetivo General

- Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de maquinaria amarilla y equipos agrícolas manteniendo su operatividad y así poder cumplir los mantenimientos a las diferentes vías y apoyar los requerimientos de los diferentes Grupos y dependencias que integran el GAORI.

Objetivo Específicos

- Realizar mantenimiento a las vías internas de la Unidad, mantenimiento relleno sanitario y limpieza de canales de la pista.
- Mantener el buen estado de la vía que se encuentra pavimentada actualmente.
- Continuar con los proyectos de apertura de vías.
- Mejorar las vías de acceso a los sectores de seguridad.
- Poda de los sectores de seguridad y áreas administrativas GAORI**.**
- Con el equipó agrícola mantener las áreas perimetrales y pistas despejadas con buena visibilidad.
- Continuar el plan de acción realizando cortafuegos con el equipo rastra de los tractores en las épocas fuertes de verano.

Dependencia y grupo de personas que requieren el producto a contratar:

La población necesaria es 300 personas, incluyendo el personal de Oficiales, Suboficiales, soldados y personal no uniformado transeúnte de la Unidad, integrados por los diferentes Grupos y Dependencias y beneficiados por los trabajos realizados por la maquinaria amarilla y equipo agrícola asignada al GAORI.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS AGRICOLAS DEL GRUPO AREO DEL ORIENTE - GAORI DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El proceso se llevará por la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, considerando que el valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de Servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o agotamiento de recursos lo que ocurra primero. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El objeto contractual será ejecutado en el Grupo Aéreo del Oriente Marandúa Vichada y/o en las instalaciones del contratista.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

VALOR INICIAL AUTORIZADO DEL CPA, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), discriminados para el efecto como a continuación se indica:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>02-02-02-008-007-01-4
REC.10</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
</table>
Los pagos serán efectuados de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>% MÍNIMO DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>30 Noviembre 2024</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024
PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025</td><td>100%</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:</td></tr>
</table>

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscritapor el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y engeneral los documentos del proceso contractual.
7. RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago y vigente.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 9: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	

Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Ver ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El contratista, deberá asumir todo costo o erogación por concepto de transporte de elementos y equipos, en que incurra en el desarrollo del presente proceso, será asumida única y exclusivamente por el contratista, por lo tanto, deberá prever estos costos en la respectiva oferta.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Cumplir con objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
4. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

6. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

7. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

8. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos.

9. Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.

10. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

11. Cargar la factura electrónica en el SECOP II y los demás documentos necesarios para el pago.

12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

13. Ejecutar los mantenimientos de la maquinaria y quipos agrícolas mencionados en este documento sean pactados con la FAC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente (en caso de ser necesarias), las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

14. Formalizada el acta de inicio, el contratista tiene cinco (05) días hábiles calendario, para presentarle al supervisor el cronograma de actividades y frentes de trabajo, el cual cumplirá durante la ejecución del contrato, documento firmado por el contratista.

15. Formalizada el acta de inicio, el contratista tiene cinco (05) días hábiles calendario, para allegar al supervisor documento certificando que cuenta con un técnico disponible en caso de reacción en días festivos y fin de semana, para atender y subsanar novedades de emergencia relacionadas con los equipos de citofonía y sus redes, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante, documento firmado por el contratista.

16. El contratista deberá realizar y entregar un informe técnico de la revisión describiendo la falla presentada, el posible motivo de la falla y la solución a implementar, el cual le será entregado al supervisor del contrato, el informe firmado por el contratista y deberá ser publicado por la plataforma SECOP II.

17. El contratista deberá entregar informe de mantenimiento preventivo o correctivo, en el cual se describa detalladamente las actividades ejecutadas, con las partes que debieron ser remplazadas a cada maquinaria o equipo con su respectivo registro fotográfico, documento firmado por el contratista.

18. En el momento culminar cada mantenimiento de los equipos objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor certificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, de acuerdo con lo consignado en la Ficha Técnica, documento firmado por el contratista.

19. Cumplir con las normas establecidas para la protección del medio ambiente.

20. El contratista deberá informar con antelación las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la ejecución del contrato.

21. Los repuestos que se requieren para el servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo deben de ser nuevos, originales de fábrica y ceñidos a las especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

22. El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

23. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

24. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

25. Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y los pliegos de la administración, que tengan relación directa con el objeto contractual.

26. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

27. En caso de que se preste el servicio y los elementos queden en mal estado, el contratista está obligado a repetir el servicio o suministrar los repuestos en el tiempo que indique el supervisor sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

28. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y

todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

29. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

30. El contratista asegurará a la entidad contratante mediante amparo provisión de repuestos y accesorios para cubrir los perjuicios derivados del suministro de repuestos y accesorios después de la entrega a satisfacción de los bienes, cuando presenten fallas.

31. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargar la en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

32. Los repuestos suministrados no podrán ser remanufacturados, de segunda mano y no deben ser re potencializados. Deben ser nuevos, originales u homologados de excelente calidad. (verificable por el supervisor).

33. Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán acreditar que, su actividad principal se relaciona con el mantenimiento de maquinaria amarilla y agrícola, así mismo, el personal que intervenga en la ejecución del contrato, de ser adjudicatario, deberá tener experiencia en el mantenimiento de los bienes objeto del presente proceso.

34. El contratista como mínimo debe ingresar a la unidad cada 15 días para labores de mantenimiento.

Para los mantenimientos a efectuarse en el GRUPO AEREO DEL ORIENTE y/o en las instalaciones del contratista, este debe tener en cuenta lo siguiente:

El contratista será responsable del transporte de equipos, materiales o personal hasta el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) en los horarios establecidos por el supervisor del contrato, cabe aclarar que la responsabilidad de la Fuerza Aérea Colombiana será por el transporte aéreo únicamente en el caso de que exista la posibilidad más no por los elementos. En caso de que haya cupos limitados o cancelación de los vuelos de apoyo, primará el personal orgánico de la Unidad y en dado caso el CONTRATISTA deberá prever rutas de ingreso a la UMA alternas.

- Los días de espera adicionales en la unidad luego de concluido el mantenimiento por demoras, cupos o cancelación en los vuelos de apoyo Fuerza Aérea, correrán

por cuenta del contratista y la persona estará en la disposición de permanencia en la unidad mínimo de cinco (05) días calendario (tiempo mínimo entre un vuelo de apoyo y otro). El ingreso a la unidad militar se realiza los días martes de cada semana y las salidas se realizarán los días sábados y martes de la semana, por lo que el contratista debe prever la estadía de su personal entre vuelos.

- Está PROHIBIDO el ingreso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a la Unidad militar, adicional está prohibido fumar por la alta probabilidad de incendios debido a la gran vegetación seca que hay en la Unidad.

- El equipo vinculado en este contrato a partir de entregado el mismo contará con un respaldo de parte del contratista el cual se relaciona con un mantenimiento correctivo en fallas a causa de los trabajos hechos por el mismo y puesta en funcionamiento de los equipos luego a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor de contrato, el cual estará respaldado por la garantía de calidad del servicio, quien informará cuando se presente una falla de manera telefónica o en su defecto a través de correo electrónico. Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá de los desplazamientos necesarios y reemplazará previa autorización del supervisor de contrato, las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.

- Los repuestos e insumos empleados para efectuar los trabajos de mantenimiento correctivo deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, originales acorde al fabricante descrito en la propuesta, de fácil montaje, reemplazo, y libre de defectos e imperfectos cumpliendo con las características estipuladas, estos deben venir bien marcados y rotulados de manera tal que se indique que su transporte se realizara en la posición correcta durante el viaje. El equipo se recibe en completo funcionamiento y pruebas de uso.

- Todas las mediciones a realizar, deben efectuarse con equipos debidamente calibrados por un laboratorio acreditado por la ONAC y deberán contar con su certificado de calibración vigente.

- La garantía incluye los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos por cualquiera de los componentes adquiridos o ítems relacionados en el presente contrato.

- El contratista deberá elaborar un cronograma de las actividades de mantenimiento, el cual debe ser entregado y aprobado por el supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio.

- El contratista debe entregar al final del mantenimiento un informe detallado de los trabajos efectuados en cada equipo, en el cual se debe incluir la hoja de vida de cada equipo, información técnica, tipo de mantenimiento efectuado, repuestos utilizados y registro fotográfico, exponiendo el estado inicial del bien y el estado al momento de la entrega.

- Los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y demás servicios del personal que se desplace a la Base Aérea de GAORI o BACOF son por cuenta del contratista.

- Dispondrá de personal suficiente y calificado quienes se desplazarán hasta las instalaciones del Grupo Aéreo del Oriente ubicado en Marandúa-Vichada.

- El hospedaje en la unidad tiene un costo de $20.000 día por persona y ese costo es asumido por cuenta del contratista.

- La alimentación varía los días hábiles y los festivos tomando como referencia que el valor aproximado para los fines de semana es de: (desayuno $10.000 y almuerzo especial $.25.000) y entre semana (desayuno $.7000, Almuerzo $.10.000, arranche $15.000 en donde tiene derecho al desayuno y almuerzo por este mismo valor de arranche) los cuales corren por cuenta del contratista dado el caso que utilice el Casino de la Unidad, su uso será expresamente a potestad del contratista y previa autorización del Comando de la Unidad. Dichos valores pueden variar en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

- El contratista se abstendrá de solicitar Herramienta y/o equipo de propiedad Fuerza Aérea, debe garantizar el transporte de todos los implementos necesarios para realizar los servicios.

- Todo el personal del CONTRATISTA debe portar su documento de identidad, los carnets de EPS, ARL y de la empresa para la que trabaja, durante el tiempo que permanezca en el GAORI, realizando la labor contratada.

- El contratista deberá prever todas las medidas de seguridad necesarias para el personal de empleados comprometidos en el mantenimiento además deberán usar los EPP (elementos de protección personal), requeridos y específicos para las labores que realice, acordes al tipo de labor que ejecuta y a los riesgos expuestos y estos elementos de protección personal deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

- Si durante la permanencia del CONTRATISTA en GAORI y/o CATAM en caso de encontrarse en esa unidad previo al embarque en vuelo de apoyo, se presenta una emergencia, el personal CONTRATISTA deberá acatar las órdenes dadas por el Militar a su cargo, o de cualquier persona que este direccionando la emergencia so pena de incumplimiento del contrato solo por este concepto.

- El contratista y su personal deberán portar siempre uniforme que permita identificarlo dentro de la permanencia en la Unidad se solicita una camisa con el número del contrato.

- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas y cargarlas por la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación.

- Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

- El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- Los repuestos e insumos empleados para efectuar los trabajos de mantenimiento correctivo deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, originales acorde al fabricante descrito en la propuesta, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos cumpliendo con las características estipuladas, estos deben venir bien marcados y rotulados de manera tal que se indique que su transporte se realizara en la posición correcta durante el viaje. El equipo se recibe en completo funcionamiento y pruebas de uso.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS AGRICOLAS Y MAQUINARIA AMARILLA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

Cuando la complejidad de los trabajos lo ameriten o en las instalaciones del GAORI no se pueda realizar el mantenimiento, se enviará el repuesto requerido en un vuelo Fuerza Aerea hasta las instalaciones del Comando de Transporte Militar (CATAM) ubicado en las instalaciones del Aeropuerto el Dorado en la ciudad de Bogotá o al aeropuerto, donde el proveedor deberá recogerlos y transportarlos por sus propios medios hasta las instalaciones del taller realizando debidamente el inventario y entregando la copia al supervisor o a la persona designada por él supervisor (ENLACE) para entregar el repuesto, una vez entregado, el contratista asumirá la responsabilidad del repuesto.

El proveedor deberá realizar una revisión pormenorizada del repuesto e informar al supervisor detalladamente los daños para realizar la reparación, incluyendo mano de obra y el tiempo estimado para la realización de los trabajos en un periodo no superior a dos días hábiles después de recibido el repuesto en las instalaciones del contratista, el supervisor aprobará o no la realización del trabajo, para lo cual debe tener en cuenta los precios iníciales ofertados en el proceso de contratación.

El contratista deberá realizar una bitácora donde se registren los cambios de repuestos que se hacen a los equipos agrícolas y maquinaria amarilla con su respectivo registro fotográfico del antes y el después de la instalación de los repuestos, así mismo con el fin de realizar la destinación final de los repuestos usados, el contratista los deberá almacenar debidamente marcados con el número de placa, para ser entregados posteriormente al Supervisor del Contrato para su destinación final.

Una vez reparado el elemento y revisado por el supervisor o por quien sea designado por el supervisor como (ENLACE) para recibir el repuesto en las instalaciones del proveedor, se realizará la respectiva acta de recibo a satisfacción, el proveedor antes de entregar el elemento debe realizar las pruebas correspondientes para garantizar la calidad de los trabajos con el fin de evitar desgastes logísticos.

El proveedor, con el fin de ampliar su portafolio de servicios y/o atender todos los requerimientos propios del objeto del contrato, puede realizar trabajos en talleres externos, siempre y cuando la GARANTÍA y la FACTURACIÓN sea asumida por el contratista bajo los valores de la oferta inicial, en ninguna circunstancia el GAORI deberá realizar reclamaciones de garantía ante terceros, estas deberán ser atendidas única y exclusivamente por el contratista.

El contratista deberá garantizar la seguridad, el cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliados estratégicos o sucursales.

ITEM	NORMA O ESPECIFICACIÓN		CANTIDAD
1	INSTALACIONES	LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA NOPODRÁN SER INFERIORES A 200 MTS CUADRADOS Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PERMISOS DE USO DE SUELOS PARA EJERCERACTIVIDADES ECONÓMICAS, ELESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEBERÁ ESTAR ACORDE CON EL POT. ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1801 DE 2016.	1
2	PERSONAL	MECANICO CON CERTIFICADOS O ESTUDIOSEN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MARILLA-PESADA-MINERA Y AGRICOLA	1
		ELECTRICISTA	1
		AUXILIAR DE MECANICA	1

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

La empresa contratista deberá contar con un programa de sistema de gestión de la calidad, de seguridad y salud en el trabajo, así como de gestión ambiental basado en las normas ISO 9001, 14001 Y 45001.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El contratista deberá tener presente que, luego de la adjudicación del contrato, deberá cumplir diversas normas y reglas dentro de la Unidad, que deberá acatar a cabalidad, las cuales el supervisor con ayuda del personal encargado de la seguridad se las hará saber antes de iniciar el objeto del proceso correspondiente.

- El contratista deberá cumplir con las políticas, normas y reglas establecidas por la Unidad en relación a los horarios de trabajo, velocidad de los vehículos, tramites de estudios de seguridad para el personal de empleados, uso de las camisetas con el número del contrato y todo lo que corresponda.
- Se manejará un horario de trabajo de 07:30 a 17:30 incluido los fines de semana si el contratista lo requiere, en caso en que se requiera realizar trabajos en hora de la noche, se debe coordinar con el supervisor del contrato para que se coordinen las respectivas autorizaciones por parte del personal encargado de la seguridad.

- El personal que desarrollará las actividades de mantenimiento se identificará durante la ejecución del contrato con camiseta y fichero de identificación visible que los distinga como personal a cargo del contratista. El contratista debe disponer para el Grupo Aéreo del Oriente comunicación directa por medio celular las 24hrs del día, en caso de cualquier requerimiento. (Relacionar en la propuesta nombre completo y número telefónico del contacto).

- Se deberán realizar una vez perfeccionado el contrato los respectivos estudios de seguridad personal, teniendo en cuenta que el departamento de inteligencia solicita con 20 días de anticipación al inicio de las actividades el diligenciamiento del mismo para realizar el estudio completo.

- Si durante la permanencia del CONTRATISTA en el GAORI, se presenta una EMERGENCIA, el personal CONTRATISTA deberá acatar las órdenes dadas por el Militar que esté a cargo, o de cualquier persona que este direccionando la emergencia.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 032 de 2019.

- El contratista deberá proveer al personal bajo su mando los elementos de seguridad industrial (EPP) adecuados para realizar las labores de acuerdo a los riesgos expuestos, afiliación a salud, ARL, pensión y prestaciones sociales.

- El contratista deberá señalizar los sectores o áreas donde se esté trabajando con el fin de evitar daños o perjuicios al personal que transite por los alrededores, contar con anuncios de precaución en las áreas que sean necesarios con el fin de evitar accidentes.

- El contratista debe prever y contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para que el personal de empleados se encuentre comprometidos en un 100% con los mantenimientos y operación de los equipos de acuerdo a lo establecido en el contrato, garantizando siempre su seguridad física y bienestar.

- Informar la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo al área de seguridad salud en el trabajo, en caso de presentarse el contratista es el responsable de hacer el respectivo reporte de accidente de trabajo a la ARL y los demás trámites administrativos.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, se debe realizar el buen uso de los recursos como lo son el agua y la electricidad, así mismo los aceites y repuestos que se vayan a desechar deben tener un correcto embalaje y almacenamiento para posterior realizarse el debido procedimiento de entrega de estos elementos a la sección ambiental de la Unidad (GAORI) por parte del supervisor FAC.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan:

(i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado. Para el efecto se recomienda consultar la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de CCE.

Para el presente proceso, con la prestación del servicio de mantenimiento Intermedio y Nivel II preventivo y correctivo a todo costo incluyendo insumos y repuestos para la maquinaria amarilla y equipos agrícolas, se pretende la conservación y utilización de los bienes a mediano y largo plazo evitando su deterioro o vetustez que impliquen el cambio de los equipos. De no efectuarse el mantenimiento ello conllevaría a un desperdicio de bienes y una inversión de recursos en su remplazo, por lo cual, la presente contratación es sosteniblecon el medio ambiente y socialmente responsable.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

De acuerdo con el análisis de la entidad, la necesidad objeto del proceso puede ser cubierta con la contratación del mantenimiento de estos bienes muebles. Al realizar el estudio de ciclo de vida la entidad establece que, para el caso concreto, la contratación para la adquisición de esto es el que le genera evitar poner en riesgo un daño mayor o definitivo de dichos bienes e incluso un gasto en dinero más elevado, ya que al efectuarse el mantenimiento se garantiza con que se contará con los elementos en funcionamiento, lo cual que satisface la necesidad.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Especialmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Atendiendo el objeto contractual consistente en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, no se requiere conocer las instalaciones del GAORI para la realización del contrato, sin embargo, si se reciben solicitudes de uno o más interesados en cuanto a conocer el estado de los equipos o maquinaria a intervenir, previo a la presentación de ofertas, se realizará una reunión vía TEAMS o PRESENCIAL con el comité técnico estructurador y gerente de proyecto en el cual se aclararan dudas. Las solicitudes se recibirán al correo electrónico yilber.gutierrez@fac.mil.co

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO:___X___Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

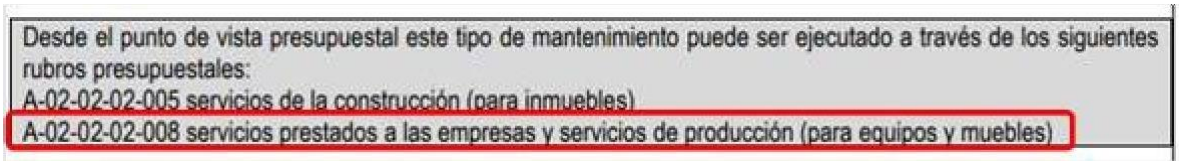
SI:_____NO:___X___Años a incrementar: _____

Justificación:

De conformidad con los LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL – CCP del Ministerio de Defensa Nacional, se realizó un análisis de los mantenimientos objeto del presente proceso de selección y a continuación se explicará la categorización de los mismos:

*"**Mantenimiento Intermedio**: Revisiones que pueden ser consideradas de tipo correctivo; se efectúan en un tiempo determinado y corresponden a un nivel medio de complejidad, normalmente requiere cambio de elementos, partes o repuestos que por su vida útil así lo requieran y sean necesarios para mantener la confiabilidad del activo"*

***"Mantenimiento Nivel II** Los mantenimientos realizados en el segundo nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento preventivo. Puede ser considerado como una reparación menor ya que se realizan actividades poco complejas y cuyos procedimientos son realizados por un personal entrenado en el mantenimiento a realizar."*


Desde el punto de vista presupuestal este tipo de mantenimiento puede ser ejecutado a través de los siguientes rubros presupuestales:
A-02-02-02-005 servicios de la construcción (para inmuebles)
A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción (para equipos y muebles)

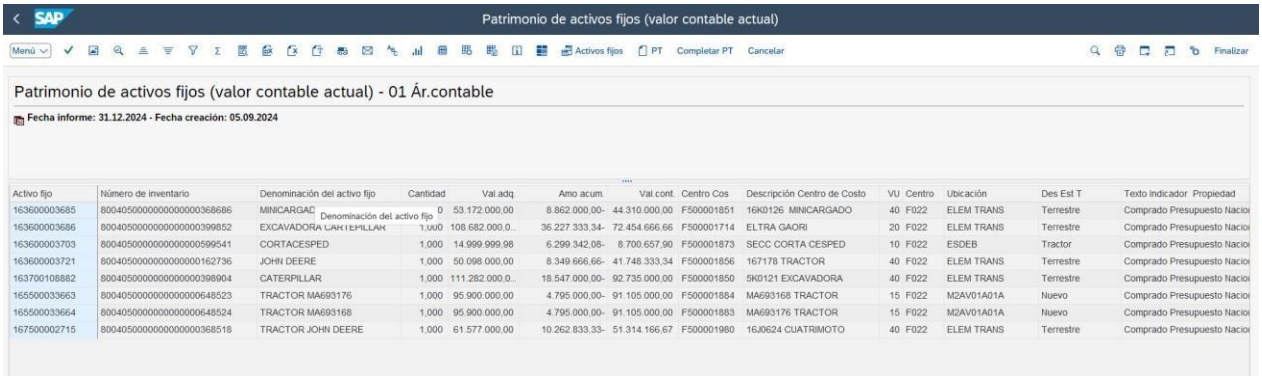
Así mismo, para el presente proceso de selección evidenciamos la clasificación presupuestal en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007-01-4 en el CDP 82424, correspondiente a un mantenimiento nivel II que no implica el incremento en la vida útil de los activos objeto de mantenimiento.

En conclusión, los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se pretenden satisfacer son necesarios para conservar y garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad de la maquinaria amarilla y agrícola del GAORI que se pretenden intervenir, su objetivo es prevenir y disminuir los riesgos de fallas, por lo cual no se incrementa la vida útil de los mismos.

No.	ITEM	MARCA	MARCA CLASE	No. Serie o Chasis	MODELO	REGISTRO FAC	VALOR	NUERMO DE ACTIVO
1	MAQUINARIA AMARILLA	CATERPILAR	EXCAVADORA 305.5D	FLZ01378	2012	5-K0121	$111.282.000	8004050000000000000398904
2	MAQUINARIA AMARILLA	JHON DEERE	MINICARGADOR 320D	1T0320DACBG208507	2012	16-K012 6	$53.172.000	8004050000000000000368686
3	MAQUINARIA AMARILLA	CATERPILAR	COMPACTADOR CS426E	EAE00882	2012	5-K012 7	$108.682.000	8004050000000000000399852
4	TRACTOR	JHON DEERE	TRACTOR 5725	1P05725XTBT023645	2012	16-7199	$61.577.000	8004050000000000000368518
5	TRACTOR	JHON DEERE	TRACTOR 5425	LV5425T343362	2008	16-7178	$50.098.000	8004050000000000000162736
6	TRACTOR	KUBOTA	TRACTOR MX5100	KBUL7BDRCP8B73763	2023	16-L1128	$ 95.900.000	8004050000000000000648523
7	TRACTOR	KUBOTA	TRACTOR MX5100	KBUL7BDREP8B73785	2023	16-L1129	$ 95.900.000	8004050000000000000648524
8	CORTACESPED	GRAVELY	ZT-X-52	FR691VH65421	2021	16-L0913	$14.999.999	8004050000000000000599541

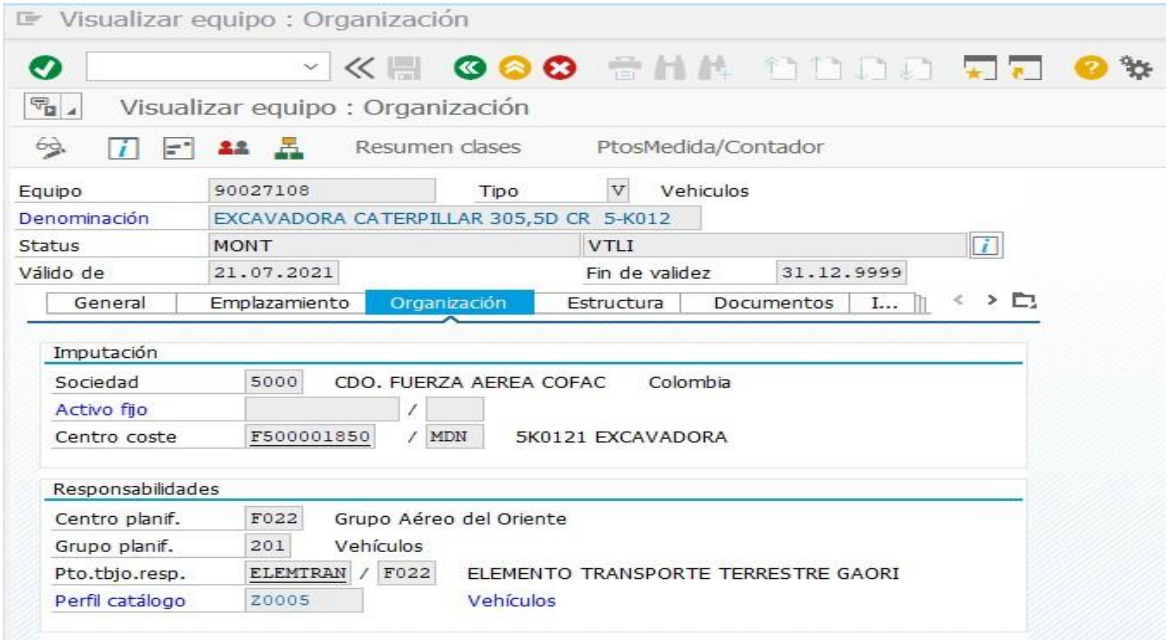
Activo fijo	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Val.cont.	Vida útil	Alta AF original el
163600003685	800405000000000000368686	MINICARGADOR	53.172.000,00	44.310.000,00	40	19/12/2011
163600003686	800405000000000000399852	EXCAVADORA CARTEPILLAR	108.682.000,00	72.454.666,66	20	22/11/2012
163600003703	800405000000000000599541	CORTACESPED	14.999.999,98	8.700.657,90	10	19/06/2020
163600003721	800405000000000000162736	JOHN DEERE	50.098.000,00	41.748.333,34	40	30/11/2007
163700108882	800405000000000000398904	CATERPILLAR	111.282.000,00	92.735.000,00	40	23/11/2012
165500033663	800405000000000000648523	TRACTOR MA693176	95.900.000,00	91.105.000,00	15	28/12/2023
165500033664	800405000000000000648524	TRACTOR MA693168	95.900.000,00	91.105.000,00	15	28/12/2023
167500002715	800405000000000000368518	TRACTOR JOHN DEERE	61.577.000,00	51.314.166,67	40	19/12/2011

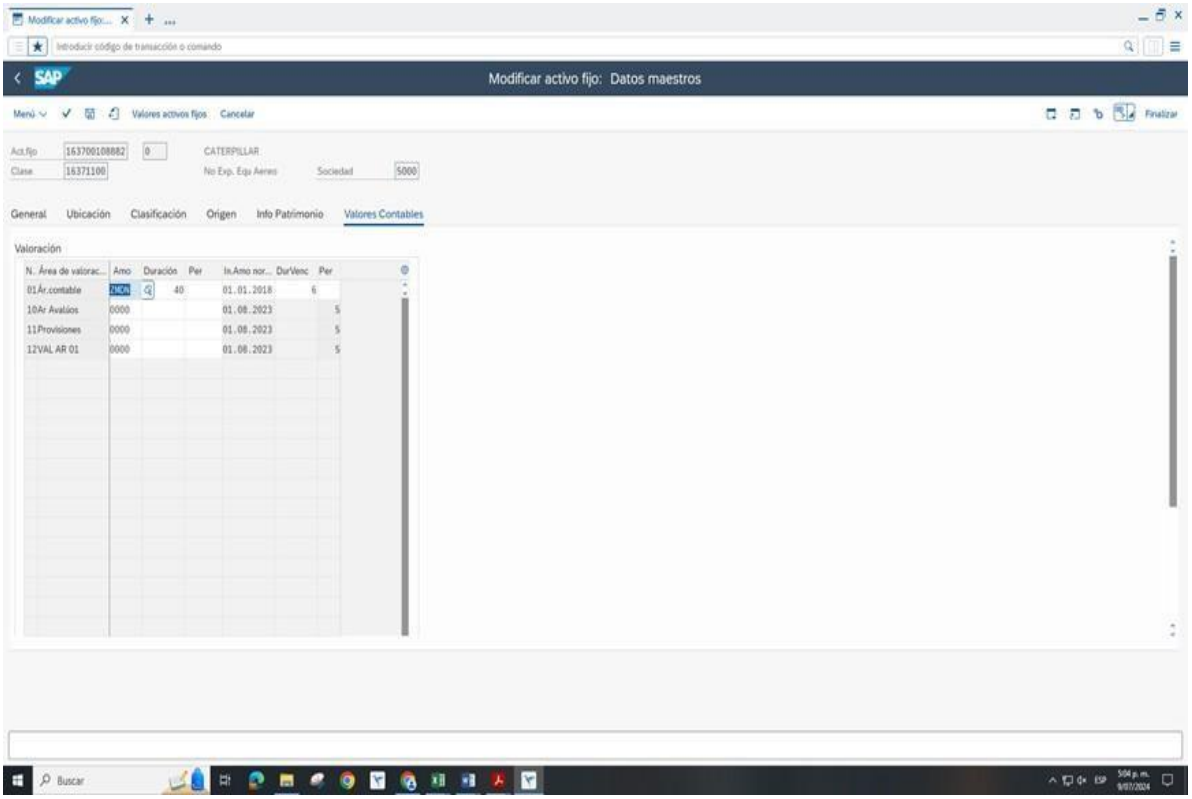
COLSULTA EN SISTEMA SAP:



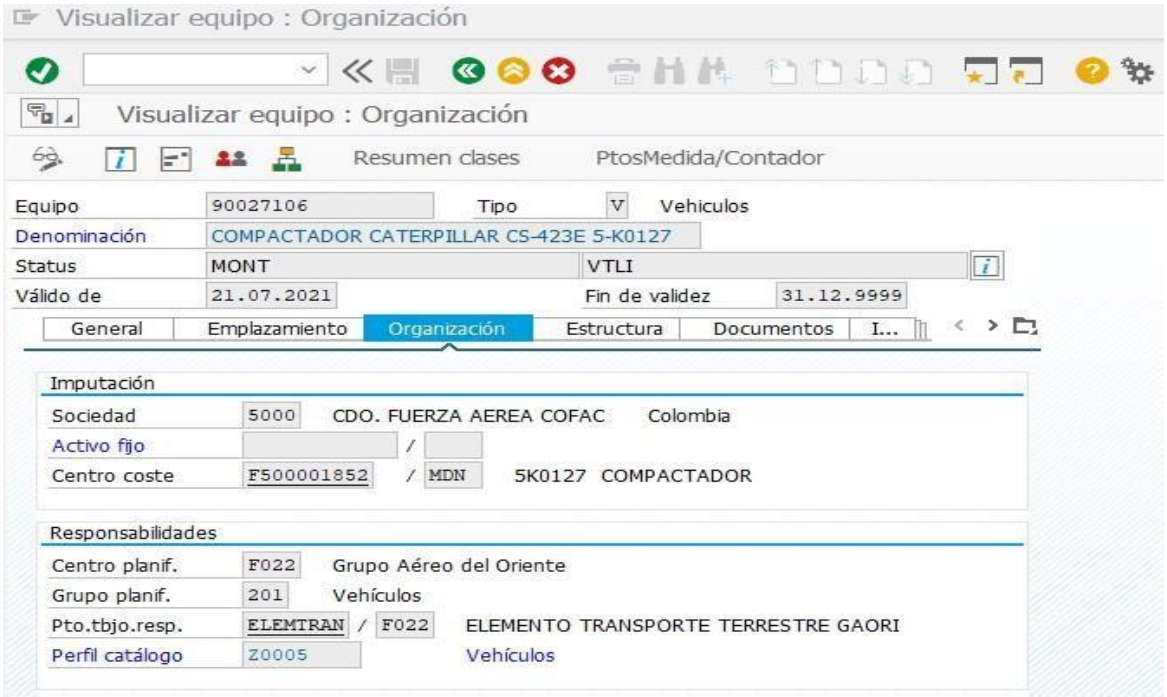
Activo fijo	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Cantidad	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Centro Cos	Descripción Centro de Costo	VU	Centro	Ubicación	Des Est T	Texto Indicador Propiedad
163600003685	800405000000000000368686	MINICARGAD	0	53.172.000,00	8.862.000,00-	44.310.000,00	F500001851	16K0126 MINICARGADO	40	F022	ELEM TRANS	Terrestre	Comprado Presupuesto Nacio
163600003686	800405000000000000399852	EXCAVADORA CATERPILLAR	1,000	108.682.000,0..	36.227.333,34-	72.454.666,66	F500001714	ELTRA GAORI	20	F022	ELEM TRANS	Terrestre	Comprado Presupuesto Nacio
163600003703	800405000000000000599541	CORTACESPED	1,000	14.999.999,98	6.299.342,08-	8.700.657,90	F500001873	SECC CORTA CESPED	10	F022	ESDEB	Tractor	Comprado Presupuesto Nacio
163600003721	800405000000000000162736	JOHN DEERE	1,000	50.098.000,00	8.349.666,66-	41.748.333,34	F500001856	167178 TRACTOR	40	F022	ELEM TRANS	Terrestre	Comprado Presupuesto Nacio
163700108882	800405000000000000398904	CATERPILLAR	1,000	111.282.000,0..	18.547.000,00-	92.735.000,00	F500001850	5K0121 EXCAVADORA	40	F022	ELEM TRANS	Terrestre	Comprado Presupuesto Nacio
165500033663	800405000000000000648523	TRACTOR MA693176	1,000	95.900.000,00	4.795.000,00-	91.105.000,00	F500001884	MA693168 TRACTOR	15	F022	M2AV01A01A	Nuevo	Comprado Presupuesto Nacio
165500033664	800405000000000000648524	TRACTOR MA693168	1,000	95.900.000,00	4.795.000,00-	91.105.000,00	F500001883	MA693176 TRACTOR	15	F022	M2AV01A01A	Nuevo	Comprado Presupuesto Nacio
167500002715	800405000000000000368518	TRACTOR JOHN DEERE	1,000	61.577.000,00	10.262.833,33-	51.314.166,67	F500001980	16J0624 CUATRIMOTO	40	F022	ELEM TRANS	Terrestre	Comprado Presupuesto Nacio

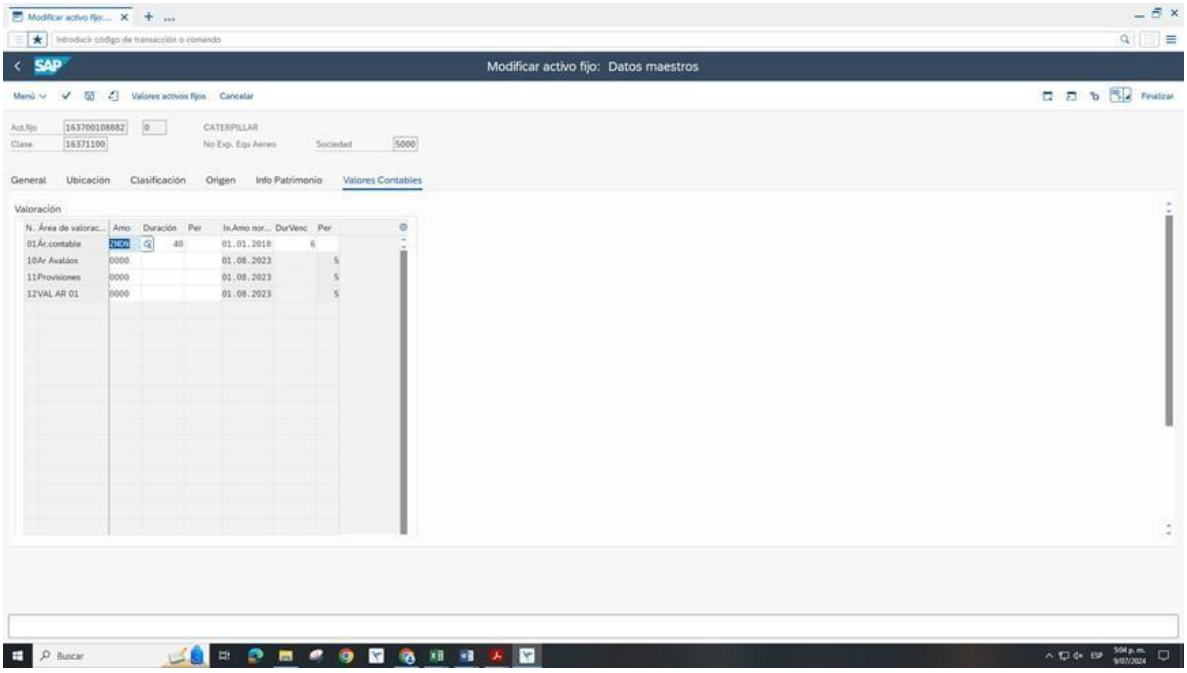
- **EXCAVADORA A 305.5 D**



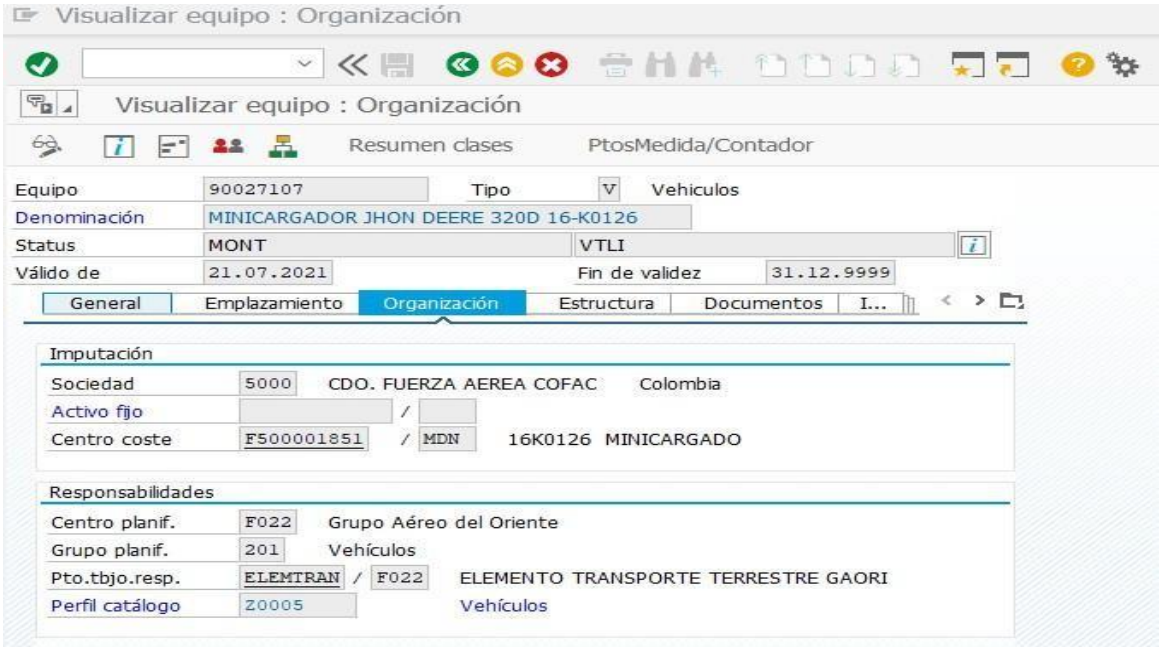


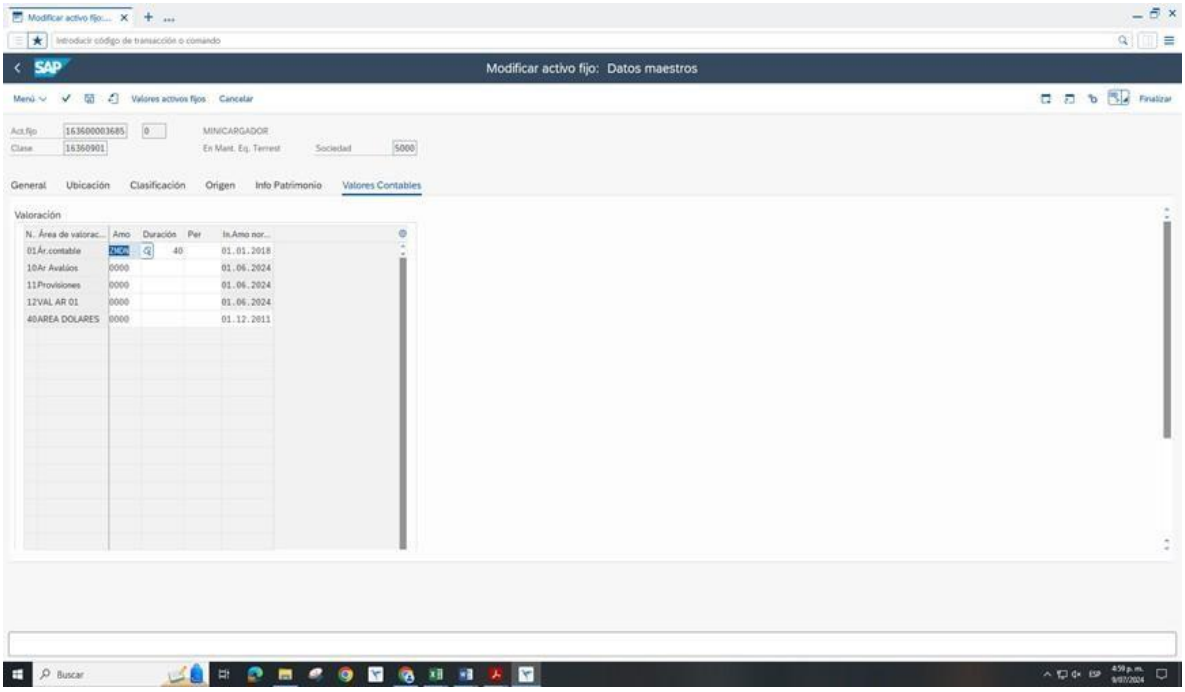
- **COMPACTADOR CS426E**



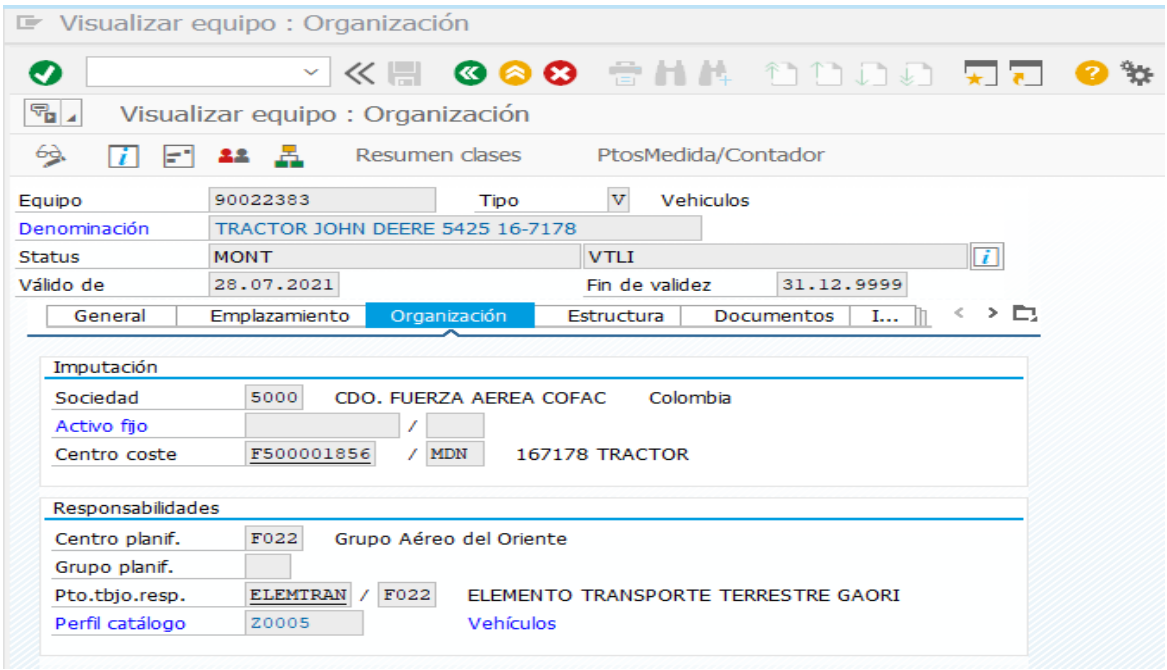


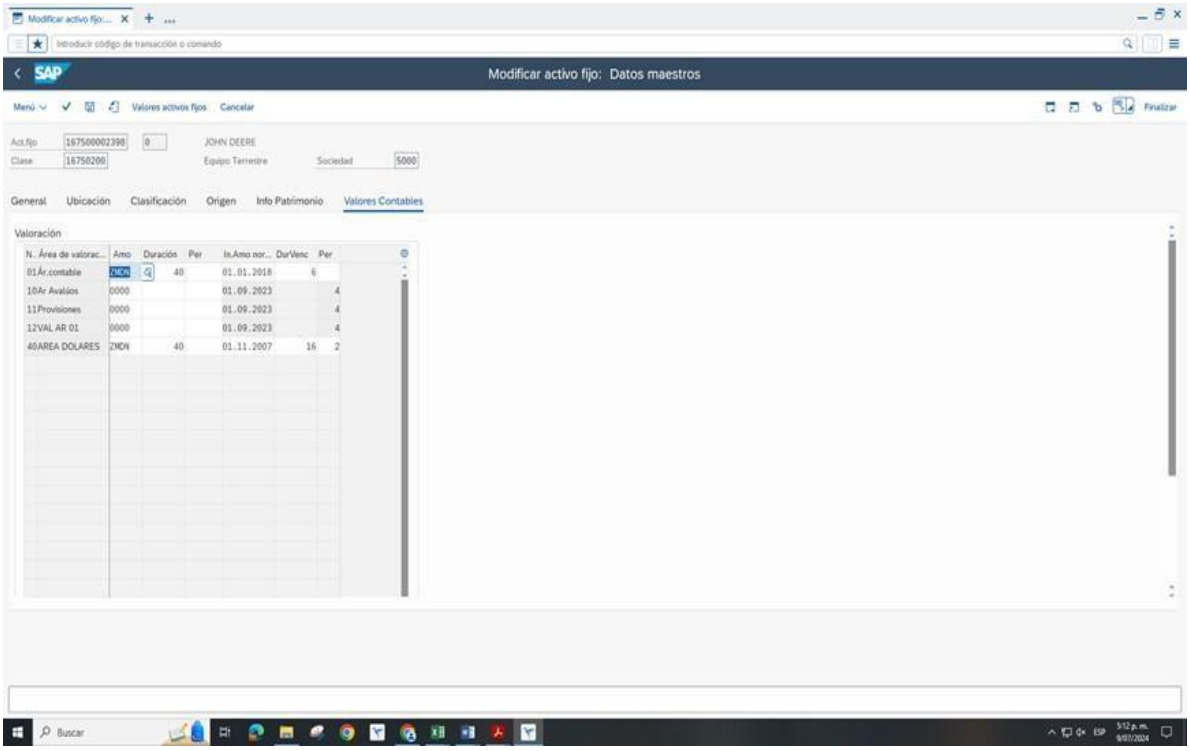
- **MINICARGADOR 320 D**



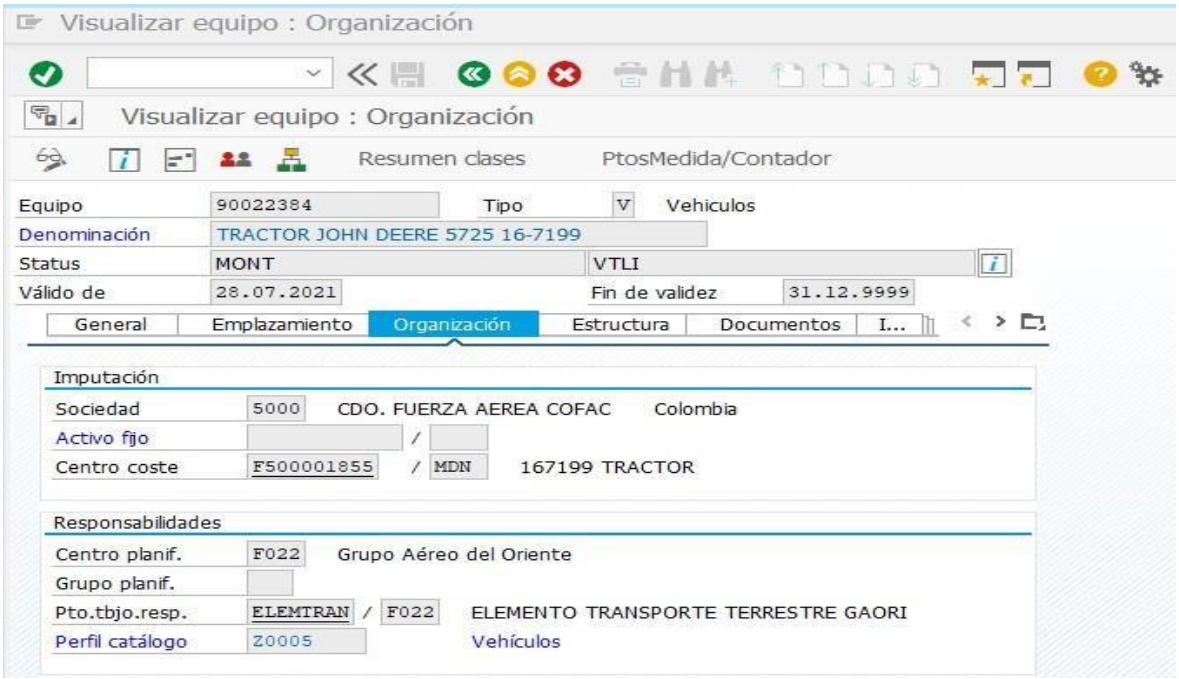


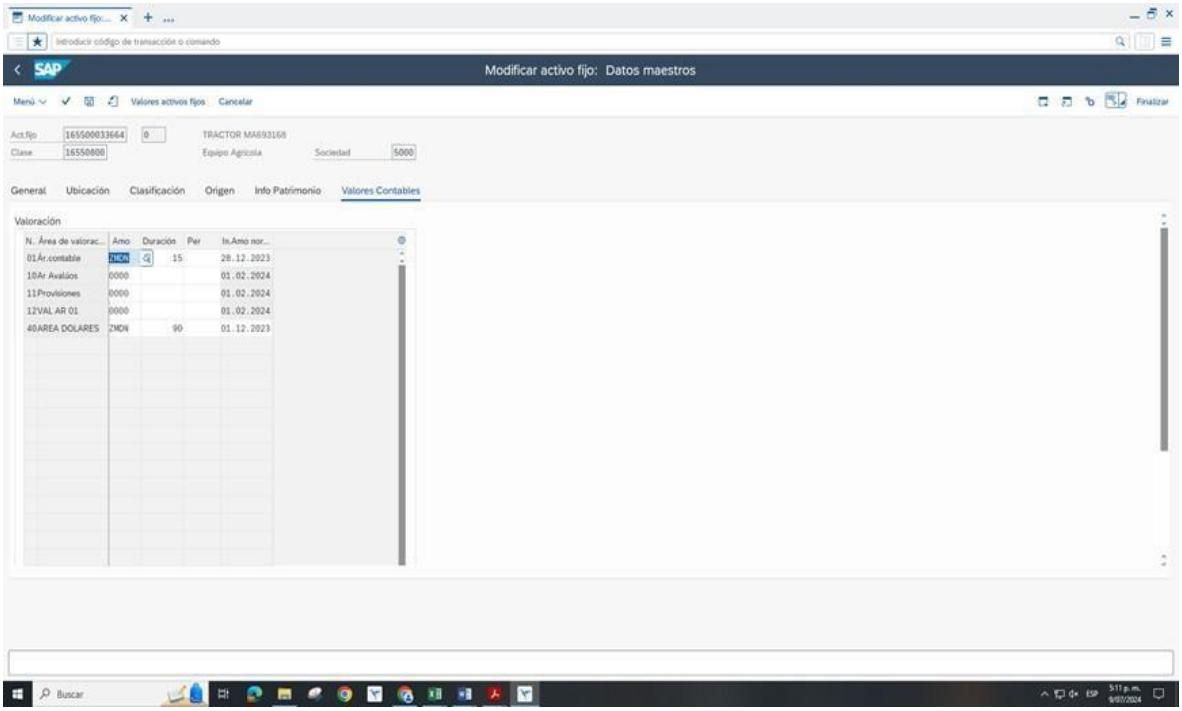
- **TRACTOR 5425**



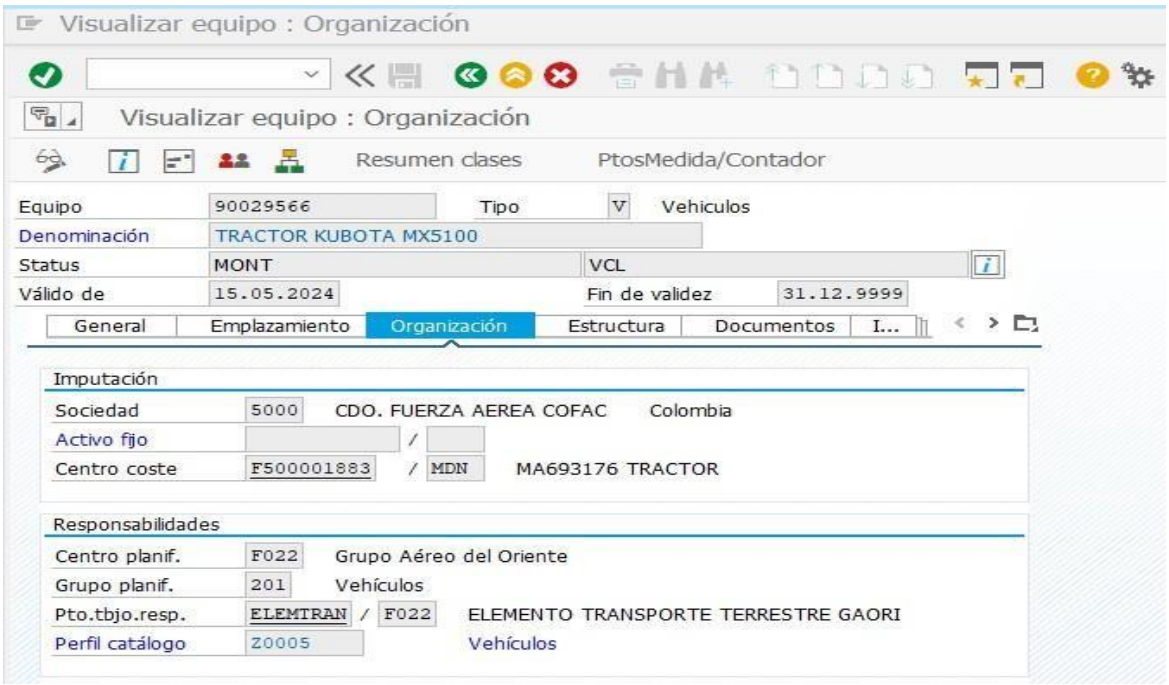


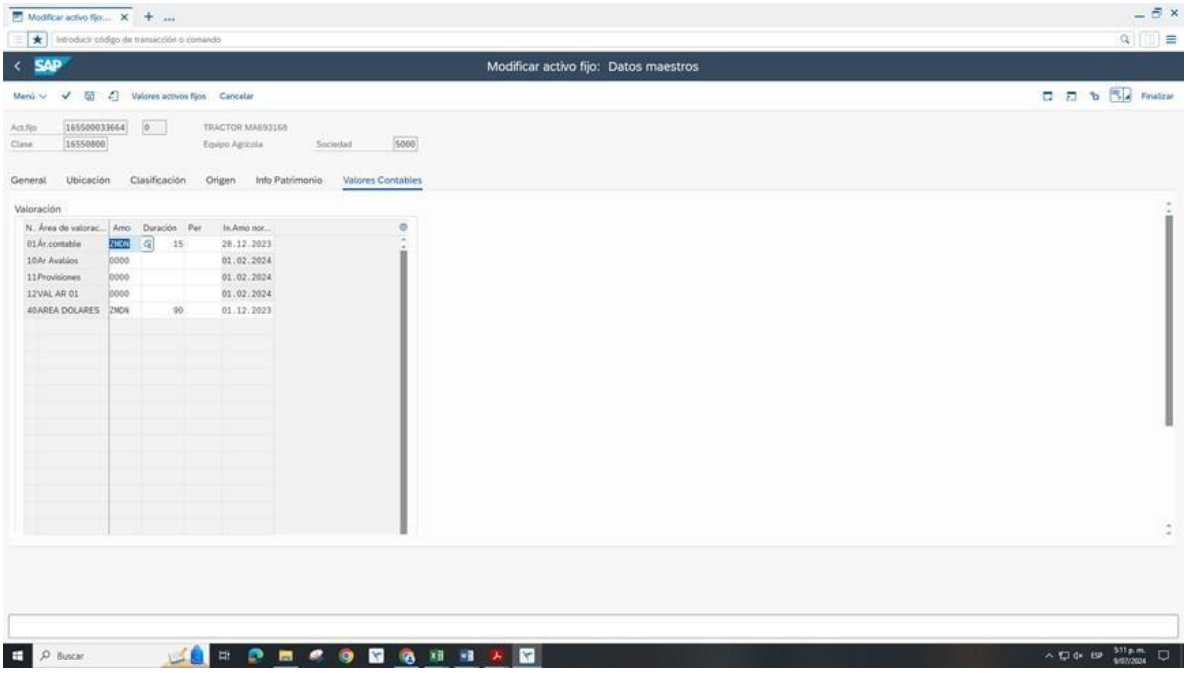
- **TRACTOR 5725**



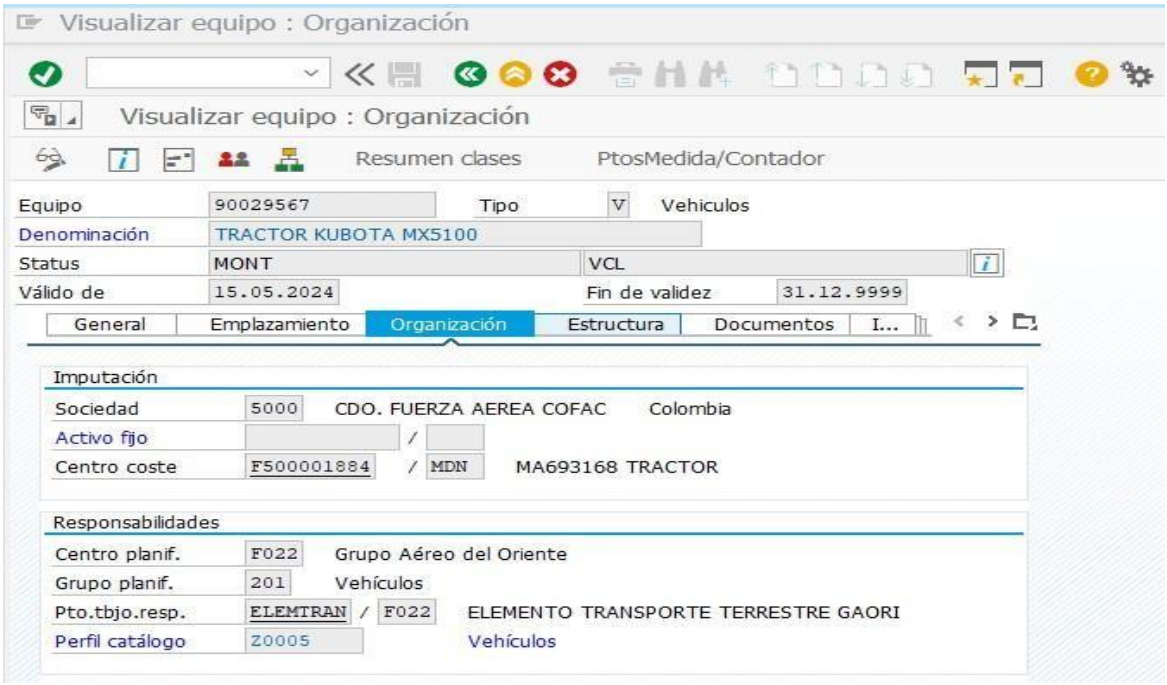


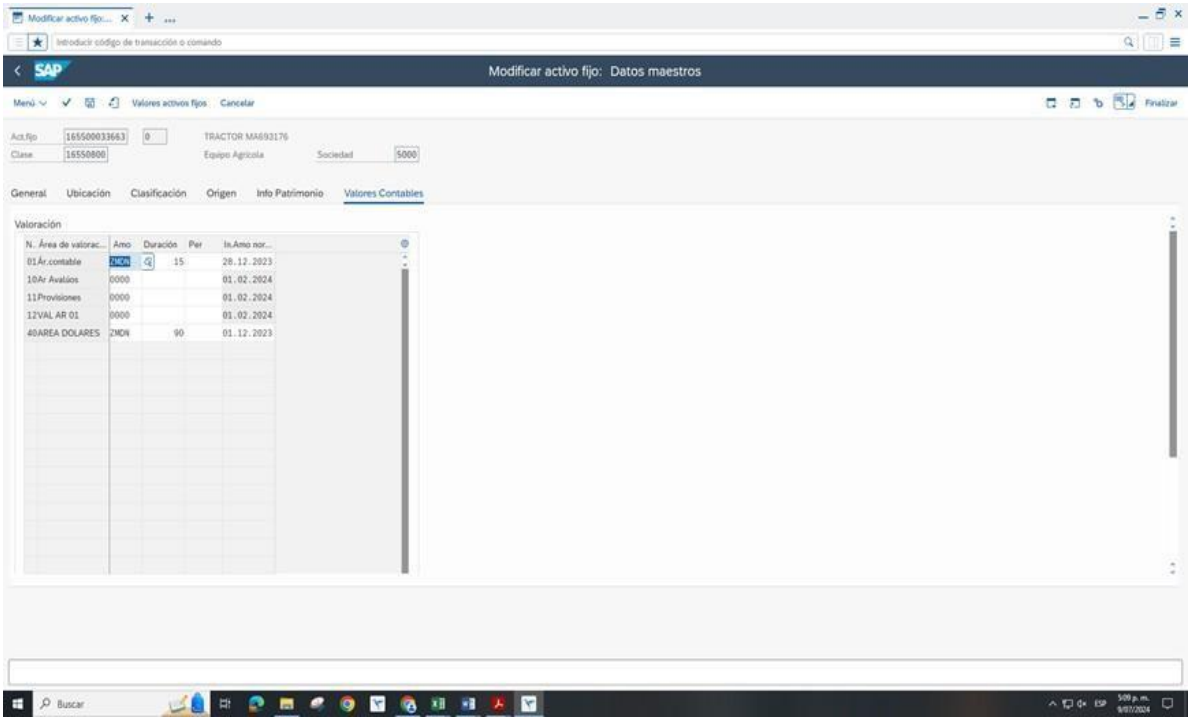
- **TRACTOR MX5100 9566**



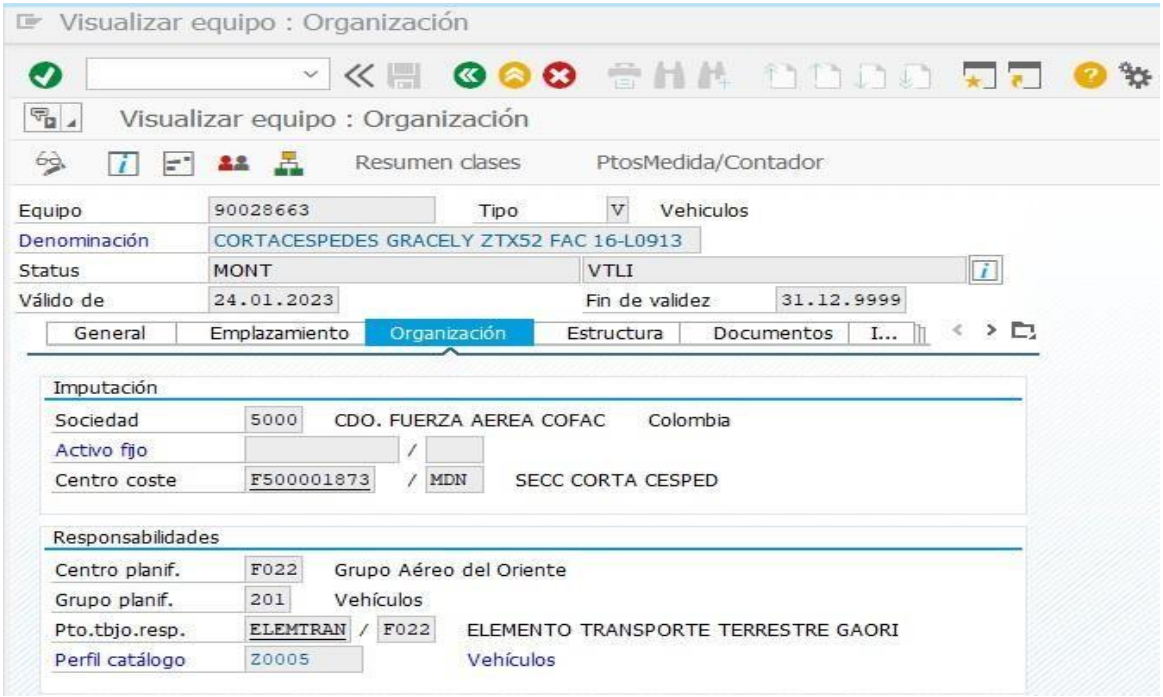


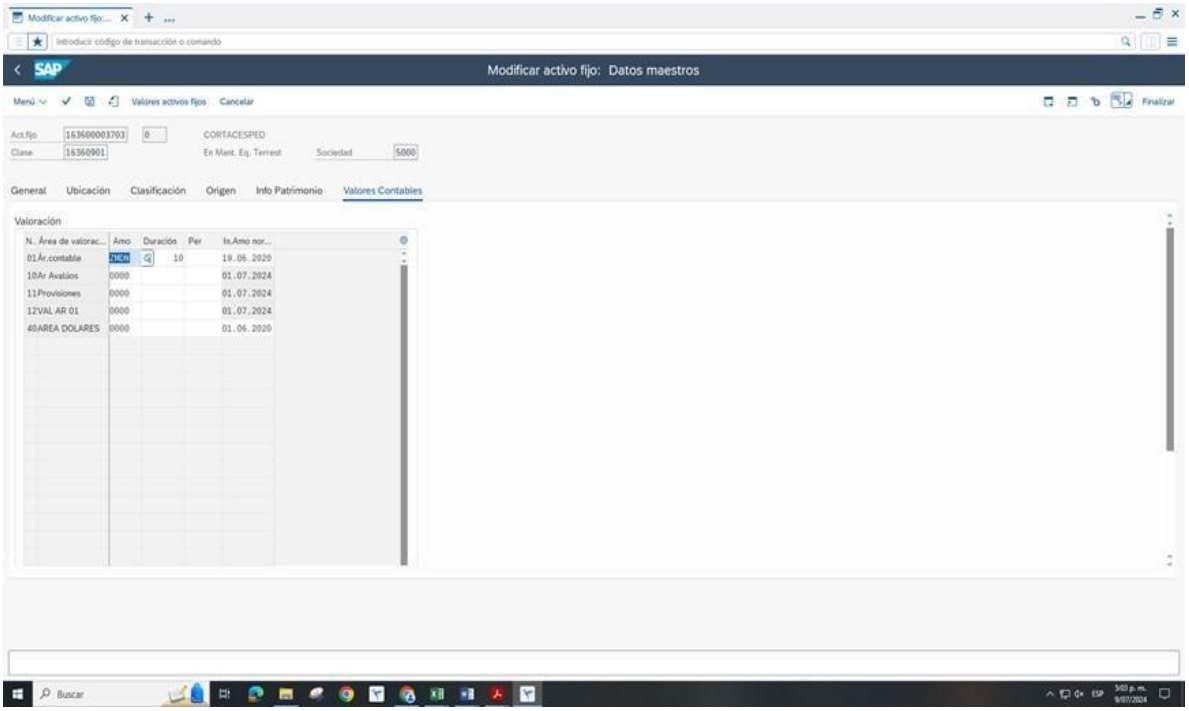
- **TRACTOR MX5100 9567**





- **CORTACESPED ZTX52**





3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
MAQUINARI A AMARILLA	N/A	800405000000000000398904
MAQUINARI A AMARILLA	N/A	800405000000000000368686
MAQUINARI A AMARILLA	N/A	800405000000000000399852
TRACTOR	N/A	800405000000000000368518
TRACTOR	N/A	800405000000000000162736
TRACTOR	N/A	800405000000000000648524
TRACTOR	N/A	800405000000000000648523
CORTACESPED	N/A	800405000000000000599541

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
MAQUINARI A AMARILLA	N/A

MAQUINARI A AMARILLA	N/A
MAQUINARI A AMARILLA	N/A
TRACTOR	N/A
TRACTOR	N/A
TRACTOR	N/A
TRACTOR	N/A
CORTACESPED	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de mantenimiento maquinaria amarilla y agrícola	1	0	$0	1	$ 30.286.333	1	$ 15.000.000

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

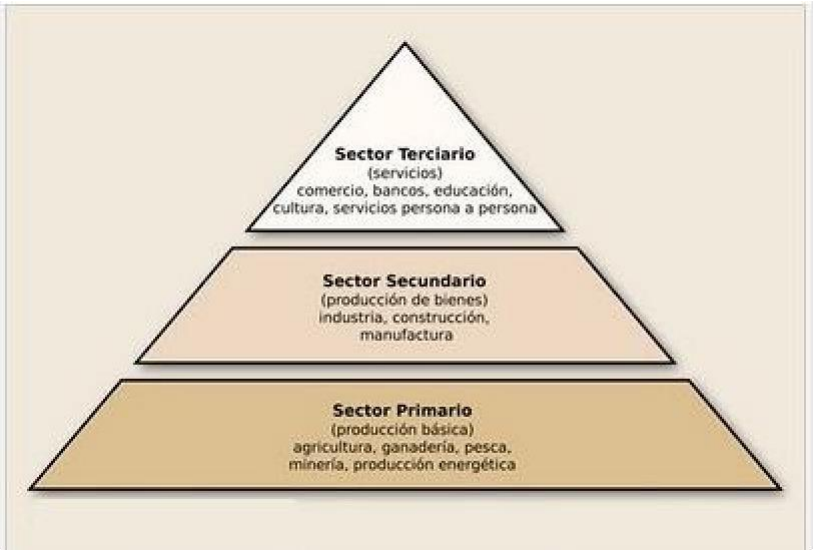
4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes

categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.



El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como

la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

ECONOMÍA COLOMBIANA

Colombia es un país con una economía rica y diversa, integrada por regiones e industrias que desempeñan un papel importante en su crecimiento y desarrollo.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2022 la economía colombiana creció un 7%, registrando además la creación de 1,7 millones de puestos de trabajo, disminuyendo así en un 10,7 % la tasa de desempleo, respecto de septiembre del año anterior.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar

empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos.

Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo. El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético.

Fuente: https://www.ccb.org.co/blog/colombia-un-pais-de-regiones-e-industrias-que-impulsan-la-economia-nacional

Geoeconomía y Política Pública

La economía colombiana ha avanzado mucho para alcanzar un nivel de actividad económica más sostenible, con notables reducciones de la inflación y del déficit de la cuenta corriente. Las políticas macroeconómicas adecuadamente restrictivas de los dos últimos años han permitido una reducción significativa de los desequilibrios internos y externos que se acumularon durante 2021-22. Se estima que el crecimiento del PIB real se ha reducido al 1,2 por ciento en 2023 desde los niveles insostenibles altos después de la pandemia, debido a la desaceleración de la demanda interna. Mientras tanto, la inflación ha caído de un máximo de 13,3 por ciento (interanual) en marzo pasado a 8,4 por ciento (interanual) en enero de este año, a pesar de los efectos del aumento significativo pero necesario de los precios regulados. El crecimiento del crédito también se ha moderado desde un máximo del 18 por ciento (interanual) en agosto de 2022 al 3 por ciento (interanual) en diciembre de 2023, debido no sólo a las políticas macroeconómicas restrictivas, sino también a los mayores requisitos de provisión para los préstamos al consumo y al endurecimiento de las normas de concesión de préstamos. Por último, se estima que el déficit de la cuenta corriente se ha reducido drásticamente por debajo del 3 por ciento del PIB en 2023, de más del 6 por ciento en 2022, debido a la disminución de las importaciones y a los fuertes ingresos por turismo, a pesar de unos términos de intercambio menos favorables.

Se prevé que la economía mantenga esta tendencia en 2024 antes de alcanzar su potencial a mediano plazo. Se espera que el PIB real crezca un 1,3 por ciento este año a medida que las políticas macroeconómicas se normalicen gradualmente. Se espera que el consumo privado, actualmente por encima de los niveles observados antes de la pandemia, se modere este año a medida que los hogares se desendeuden y las condiciones del mercado laboral se suavicen, mientras que la inversión privada se recupere gradualmente, aunque

se mantenga por debajo de los niveles prepandemia. Se proyecta que la inflación siga disminuyendo y se sitúe alrededor de la meta de 3 por ciento a finales de 2025.

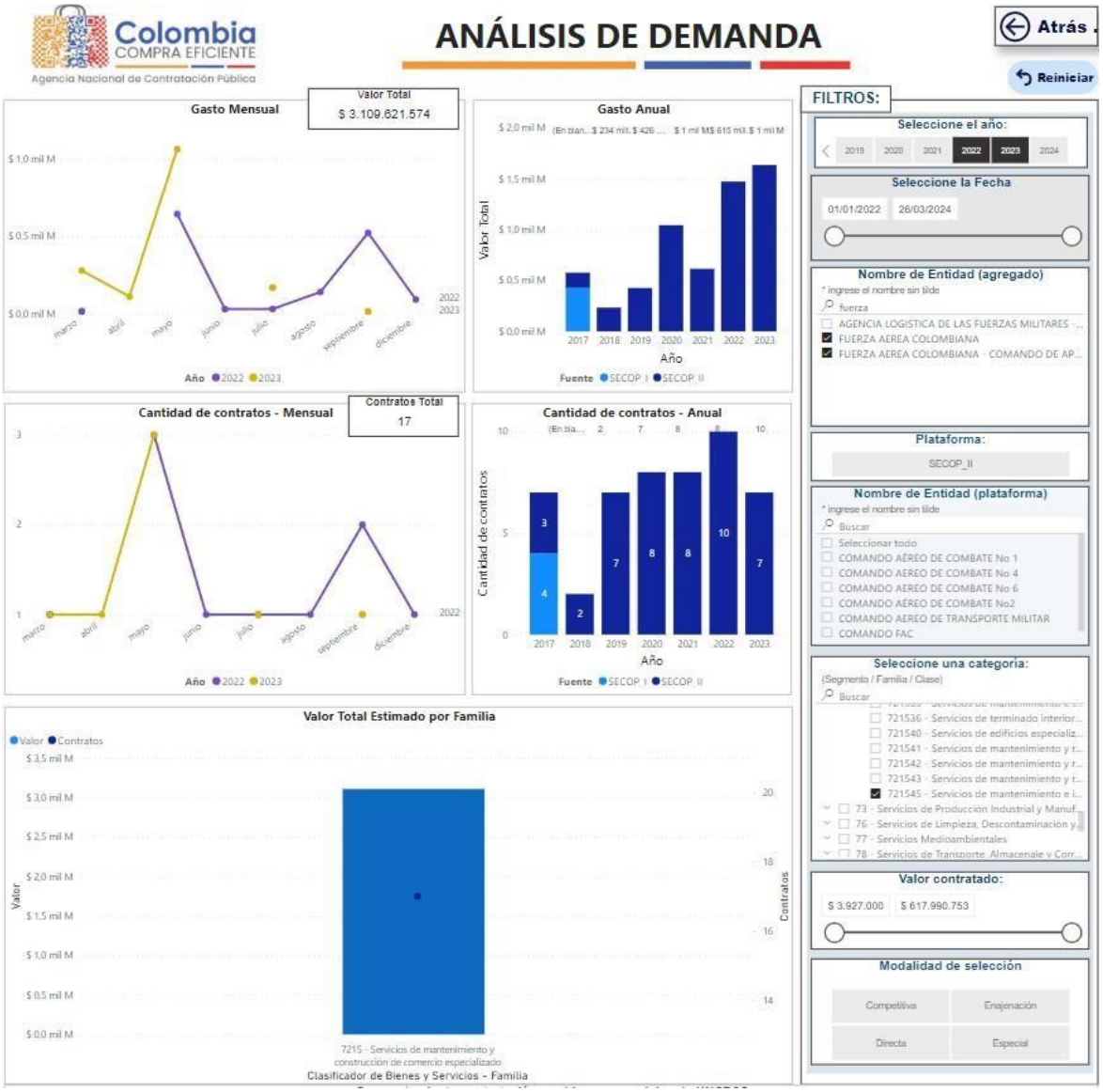
La normalización de la política monetaria debe seguir avanzando con cautela. A pesar de las mejoras señaladas, la inflación continua muy por encima de la de sus pares y ha mostrado más persistencia de lo esperado, incluso después de considerar el impacto de los encomiables ajustes de precios regulados. Del mismo modo, las expectativas de inflación, aunque en descenso, se han mantenido por encima de la meta de inflación del banco central del 3 por ciento desde julio de 2021. Dados los riesgos al alza para la inflación, incluidos los derivados del fenómeno de El Niño y de la alta indexación, será necesario proceder con cautela en futuras reducciones de la tasa de interés de política monetaria. A medida que disminuyen la inflación y las expectativas de inflación, ajustar la tasa de interés de política monetaria en función de los datos con el objetivo de situar la inflación firmemente en la meta del 3 por ciento a mediados del 2025, permitiría alcanzar un buen equilibrio entre salvaguardar la actividad económica y la credibilidad de la política monetaria.

Fuente: https://www.imf.org/es/News/Articles/2024/02/14/cs021424-colombia-staff-concluding-statement-of-the-2024-article-iv-mission

Lo anterior en aras de que la Base Aérea COFAC seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades
de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.
En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.
•Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Depar
tamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

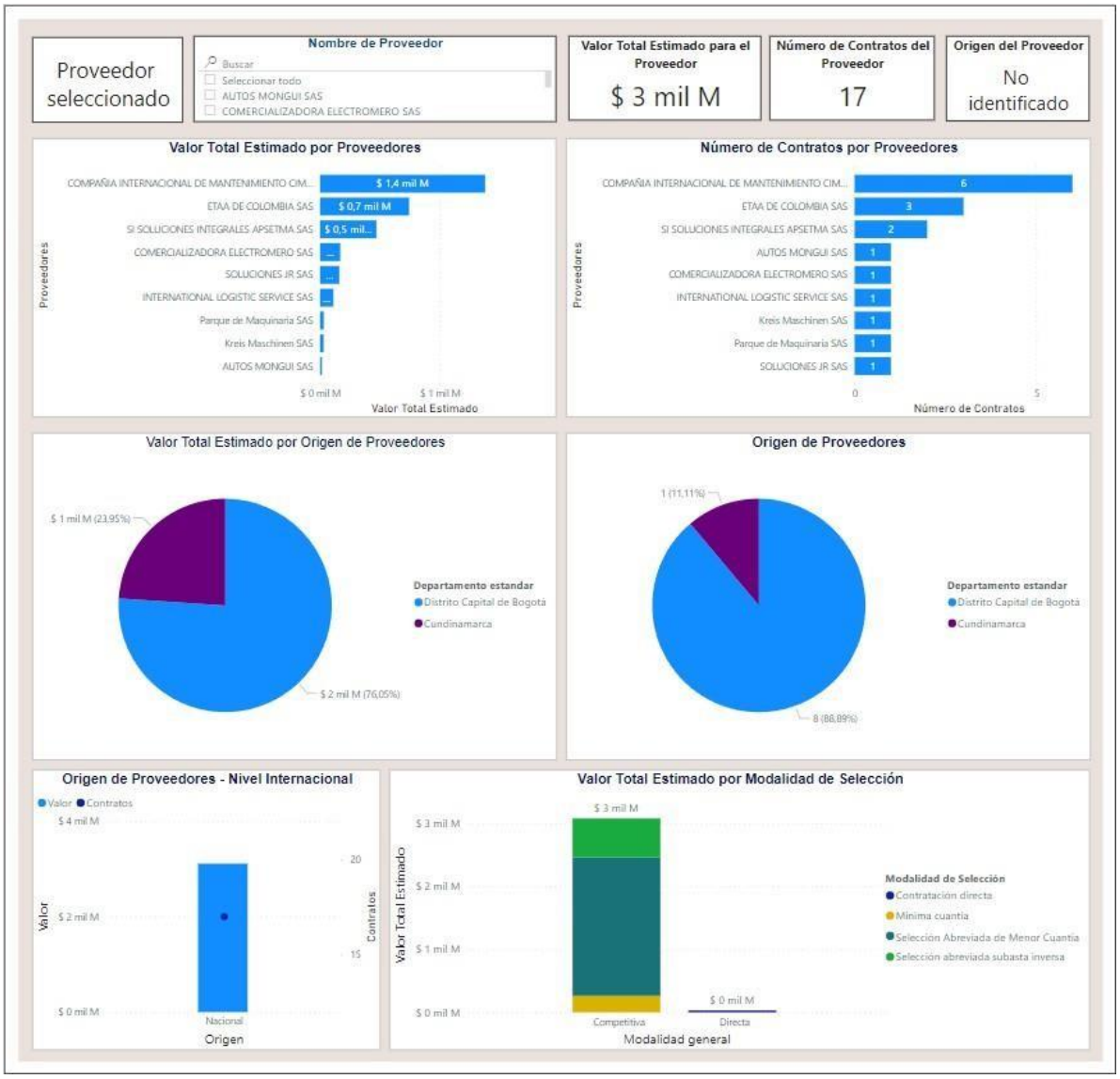
i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia
Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP - CCE, desarrolló dos
herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como
el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que
pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP - CCE (SECOP I , SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC 72154501 para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:



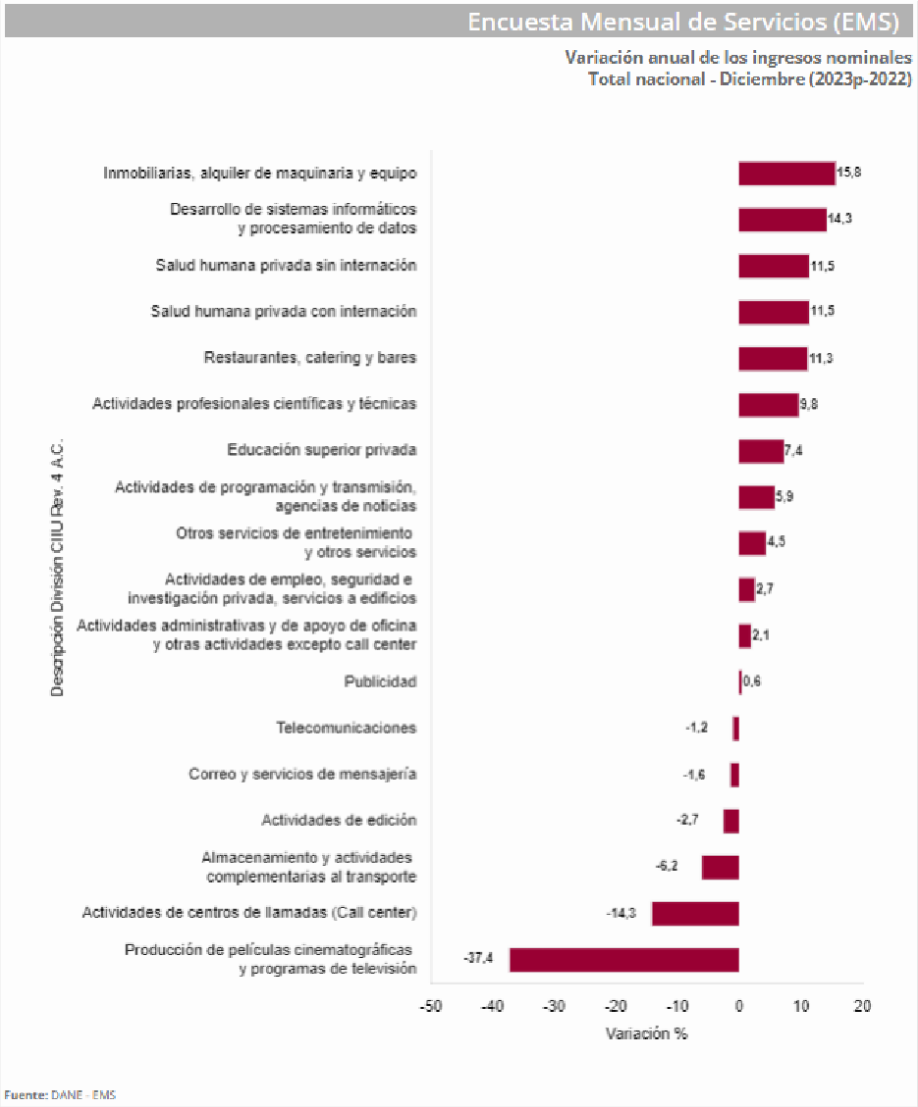
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	10	$ 1.473.497.118	47,39%	7	$ 1.636.124.456	52,61%	17	$ 3.109.621.574	100,00%
Total	10	$ 1.473.497.118	47,39%	7	$ 1.636.124.456	52,61%	17	$ 3.109.621.574	100,00%



Fuente:https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022


Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Variación anual de los ingresos nominales
Total nacional - Diciembre (2023p-2022)
Descripción División CIIU Rev. 4 A.C.
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
15,8
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
14,3
Salud humana privada sin internación
11,5
Salud humana privada con internación
11,5
Restaurantes, catering y bares
11,3
Actividades profesionales científicas y técnicas
9,8
Educación superior privada
7,4
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
5,9
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
4,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2,7
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
2,1
Publicidad
0,6
Telecomunicaciones
-1,2
Correo y servicios de mensajería
-1,6
Actividades de edición
-2,7
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
-6,2
Actividades de centros de llamadas (Call center)
-14,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
-37,4
-50
-40
-30
-20
-10
0
10
20
Variación %
Fuente: DANE - EMS

En diciembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2022.

Diciembre 2023P / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	8,9	2,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,7	4,4	1,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	6,4	4,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	10,7	10,6	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	0,3	1,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	3,1	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	16,8	16,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	10,6	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,2	10,6	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,2	9,1	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	14,5	10,2	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	4,3	8,1	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,7	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,4	8,4	5,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,4	6,0	5,6	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	10,2	4,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	7,9	2,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,4	9,2	5,2	- -

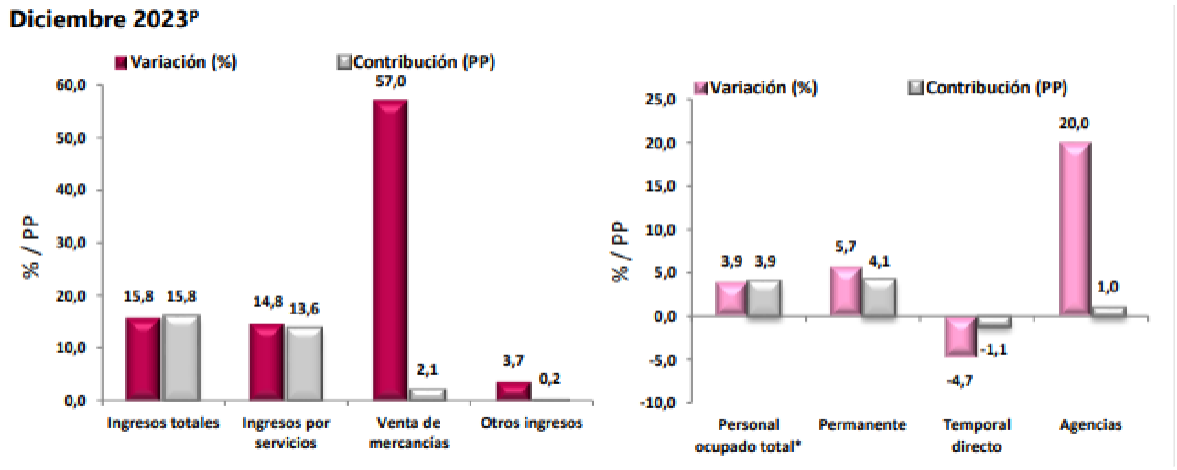
Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2022, en diciembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,8%, que se explica por el incremento de 14,8% en los ingresos por servicios, de 57,0% en la venta de mercancías y de 3,7% en otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,9%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente y de 20,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo disminuyó el 4,7%.

Mientras que los salarios en diciembre de 2023 presentaron un aumento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal permanente y de 12,3% en los salarios del personal temporal directo.

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres con las variaciones negativas más representativas.



En diciembre de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 15,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,9% y los salarios registraron un incremento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022.

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%. como se muestra a continuación:

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE de fecha 09 de enero de 2024 el comportamiento del Producto Interno Bruto en el mes de diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45%, frente a noviembre de 2023. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,50%, siendo esta la mayor

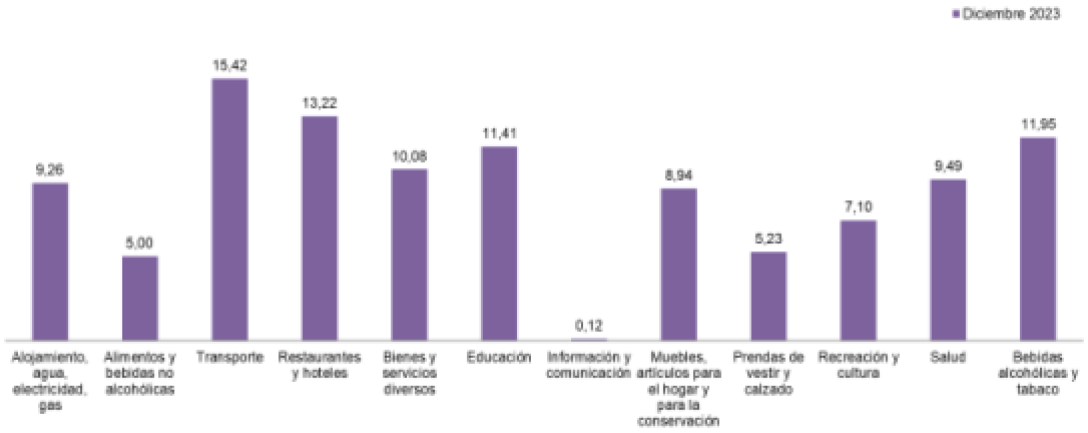
variación mensual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,97%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,95%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (0,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%) y bebidas calientes (1,47%).

Variación anual (diciembre de 2022 a diciembre de 2023)

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

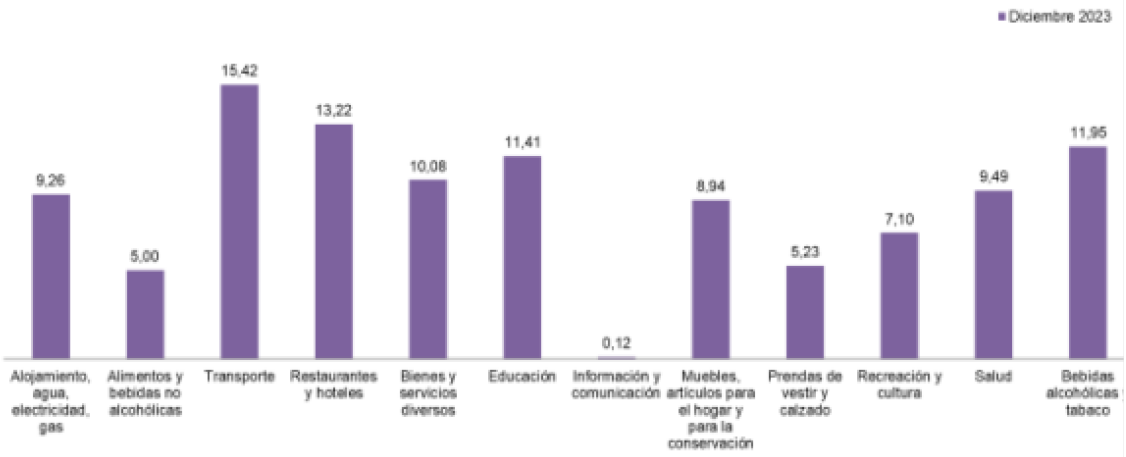
Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.

MIPYMES EN COLOMBIA

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, las Mipymes representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 35% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 80% del empleo de toda Colombia. Sin embargo, estas empresas enfrentan una serie de retos que ponen en riesgo la estabilidad de su negocio, y por ende, la seguridad laboral de sus trabajadores.

“Y es que el panorama económico actual, tanto mundial como nacional, tienen a prueba a las micro, pequeñas y medianas empresas-Mipymes, que vienen sorteando con esfuerzo las coyunturas existentes derivadas de la volatilidad del dólar, la escasez de insumos, los altos precios y ahora, una nueva Reforma Tributaria que implicará para estas un impacto mayor a sus finanzas.

De acuerdo a los resultados que arrojó una encuesta elaborada por la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB) y organizaciones empresariales de la región, como el Consejo empresarial Iberoamericano (CEIB) y de la OIE (Organización Internacional de Empleadores), encuesta, aplicada a más de 2.300 Mipymes de 22 países de Iberoamérica -incluido Colombia- revela que para el 45,6% de los consultados, la inflación es su principal preocupación; seguida de la falta de financiamiento, que fue destacada por el 19,5% de los participantes. Este último dato es diciente, más si se tiene en cuenta, que el 64% de las empresas objeto del estudio reconoció que la fuente predominante de financiamiento es a través de recursos propios.

Pese a lo anterior, las Mipymes son optimistas, y prueba de ello es que el 59,3% cree que su situación mejorará en un año. Aunque este porcentaje supera el 50% en todos los sectores, hay excepciones, como en el caso de la Construcción (43,5%) y la Minería (47,4%), donde el optimismo está por debajo del promedio arrojado en la encuesta.

Otro aspecto a resaltar es que, en lo que respecta a digitalización, la pandemia generada por el Covid-19 jugó un papel decisivo para que estas empresas continuarán siendo productivas, debido a que tan sólo un 17,5% afirma haber tenido que cerrar sus operaciones, mientras que un 77% de las pymes implementaron herramientas digitales durante la “gran crisis del aislamiento”.

“De ellas, el 39,7% considera que este proceso de digitalización fue clave para la supervivencia de su negocio. Además, un 77% de las pequeñas y medianas empresas iberoamericanas optó por la modalidad del teletrabajo durante este periodo, y a día de hoy un 79,4% afirma que continuarán con dicha práctica”, señala el SEGIB, quien además advierte que se debe trabajar para reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, debido

a que en la encuesta se observó una disparidad de 15 puntos de las trabajadoras frente a sus compañeros masculinos.

En el caso de la internacionalización, aunque todavía hay dificultades, se evidenció que el 39,6% de las Mipymes iberoamericanas, ha producido un salto en las exportaciones. Además, estas empresas están apostándole con más decisión a la sostenibilidad para optimizar sus procesos y estar alineadas a las demandas que sobre esto, se está encaminando el sector productivo.

“La Mipyme iberoamericana tiene claro su rol de agente de cambio, que persigue generar un impacto positivo en la sociedad; de hecho, un 41,8% de las empresas considera que éste es un objetivo fundamental en su hoja de ruta. Para ello, un 50,7% de las Mipymes ha comenzado a implementar estrategias y planes de sostenibilidad que contemplan el cuidado del medioambiente como su prioridad. En este sentido, para el 25,8% de ellas, la principal motivación para el diseño y puesta marcha de dichos planes, fue implementar productos y servicios que preservasen el medioambiente”, expresa el documento. Tomado de revista Dinero en su publicación principales preocupaciones de las MIPYMES en Colombia e Iberoamérica de 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades

Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.1

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.2:

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Análisis criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme en el sistema de compras públicas.

En atención a lo consagrado en los artículos Nos. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme respectivamente, domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación que se enunciaran a continuación frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, así:

Tiempo de experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades”, Por ello, en aras de no establecer condiciones más exigentes de experiencia a los oferentes que no sean MIPYMES o empresas y emprendimientos de mujeres, se estableció un criterio diferencial para éstas últimas en los términos señalados en el numeral 2.2.1. “Experiencia” del presente estudio previo. Este requisito diferencial de experiencia para MIPYMES y Empresas y emprendimientos de mujeres se configura como un piso mínimo que garantiza a la entidad una óptima ejecución por parte del futuro contratista.

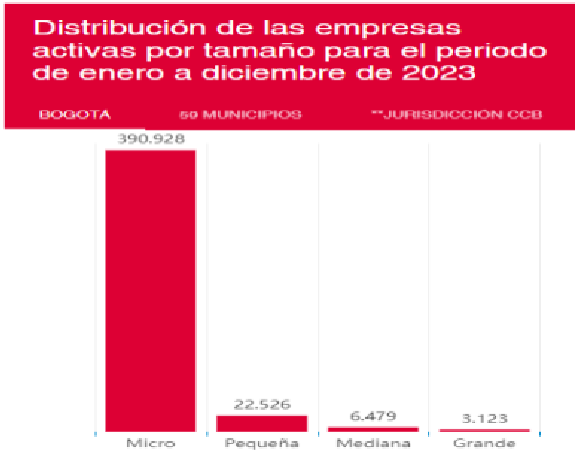
Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, donde se requiere para su acreditación certificaciones de contratos ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, no es procedente limitar con un número determinado de contratos la acreditación de la experiencia requerida.

Índices de capacidad financiera:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato” por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponente en general cuenten con un musculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para sortear la operación con sus propios recursos, mientras la Unidad realiza los pagos.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad financiera a proponentes que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial Colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,3% de las empresas son Mipyme, así:



Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,8%.

Tamaño	(2021)	(2022)	(2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	437.324	467.263	460.355	5.3%	-1.5%
Pequeña	22.643	22.301	24.908	10.0%	11.7%
Mediana	6.221	6.201	7.301	17.4%	17.7%
Grande	2.968	2.940	3.417	15.1%	16.2%
Total	469.156	498.705	495.981	5.7%	-0.5%

Al terminar diciembre de 2023 se registró una disminución del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 1,5 %, con respecto al mismo período de 2022. Por su parte, las pequeñas empresas aumentaron 11,7 %, las pequeñas 17,7 % y las grandes 16,2 %.

FUENTE:https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Índices de capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente “La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable”, por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en todo el territorio nacional, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de mínima cuantía, no se solicitará póliza de seriedad de la oferta, en virtud de lo cual no se establecerá un factor habilitante diferenciador para aquellos proponentes en su condición de emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes.

4.1.2 Técnico

Con el fin de satisfacer las necesidades descritas en el numeral 1.1 en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben recibir mantenimientos con equipos y personal especializado los cuales tecnológicamente satisfagan las necesidades de las plantas eléctricas del Grupo Aéreo de Oriente, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas como son EMERGENCIAS, GARANTIAS básicas y necesarias para la confiabilidad y continuidad del servicio en el suministro de energía eléctrica que demuestre la seriedad dentro de la propuesta de una empresa seria con altos estándares de Calidad y Cumplimiento.

Para la ejecución de contratos de mantenimiento y suministro eléctrico, las empresas del sector se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones Técnicas mínimas: Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, entre otros.

Normas y especificación Técnica: En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicaran como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos: Para la verificación de la calidad, todos los mantenimientos y materiales suministrados dentro del objeto contractual deberán dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en las siguientes normas: NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC RETIE Y RETILAP (Para los materiales eléctricos). Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades del presupuesto oficial se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

Condiciones Técnicas mínimas: Se deben seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los equipos,

maquinaria y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

Como cualquier equipo o máquina, requieren de una rutina de mantenimiento preventivo periódico, que permita mediante un proceso de limpieza profunda, revisión de funcionamiento de los sistemas y de ajustes, eléctricos y/o electrónicos, garantiza el buen desempeño de las unidades y la vida útil de sus componentes, para evitar fallas y defectos prematuros. Así mismo, requiere de mantenimiento correctivo para arreglos o cambio de componentes dañados o que hayan cumplido con su ciclo de vida útil, para su mejor funcionamiento.

Partiendo del hecho mismo, que el objeto contractual a desarrollar contiene la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos, los cuales a continuación (Imagen titulado CUADRO COMPARATIVO) cuentan con las siguientes características:

Nota: De la imagen anexa no se tendrá en cuenta el mantenimiento predictivo.

Cuadro Comparativo De Los Tipos De Mantenimiento
(Preventivo Correctivo y Predictivo).

Tipos de Mantenimiento	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento Predictivo
Definiciones	Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno.	Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos equipos y que son comunicados al departamento de mantenimiento por los usuarios de los mismos	Es el que persigue conocer e informar permanentemente del estado y operatividad de las instalaciones mediante el conocimiento de los valores de determinadas variables, representativas de tal estado y operatividad.
En que consiste	En hacer los ajustes, cambios, limpiezas y reparaciones, necesarios para mantener cualquier equipo o herramienta en condiciones seguras de uso, con el fin de evitar posibles daños al operador o al equipo mismo.	En reparar, cambiar modificar cualquier herramienta o equipo cuando se ha detectado alguna falla que pudiera poner en riesgo el funcionamiento seguro de la herramienta equipo y de la persona que lo utiliza.	En hacer revisiones periódicas, para detectar cualquier condición que pudiera impedir el uso apropiado del equipo o herramienta.
Similitudes	➢ Programado ➢ Optimiza la Producción	➢ Puede ser Programado ➢ Corrige la falla para optimizar la producción	➢ Programado ➢ Optimiza la producción
Diferencias	➢ Implementa medidas para prevención de fallas. ➢ Establece medidas de mantenimiento sin sustitución.	➢ Analiza la falla para corregirla lo más rápido posible. ➢ Sustituye la pieza que este en avería en el equipo	➢ Analiza las fallas para predecir su próxima avería. ➢ Predice los costos de mantenimiento y cual resulta más factible
Relaciones	Con frecuencia se hace el análisis en base a los mantenimientos correctivos efectivos efectuados anteriormente	Se relaciona un poco con el mantenimiento predictivo ya que este predice los costos de mantenimiento	Utiliza dos mantenimientos preventivo y correctivo para las próximas predicciones de averías y costos

4.1.3 Regulatorio

El objeto del presente proceso se encuentra regulado mediante:

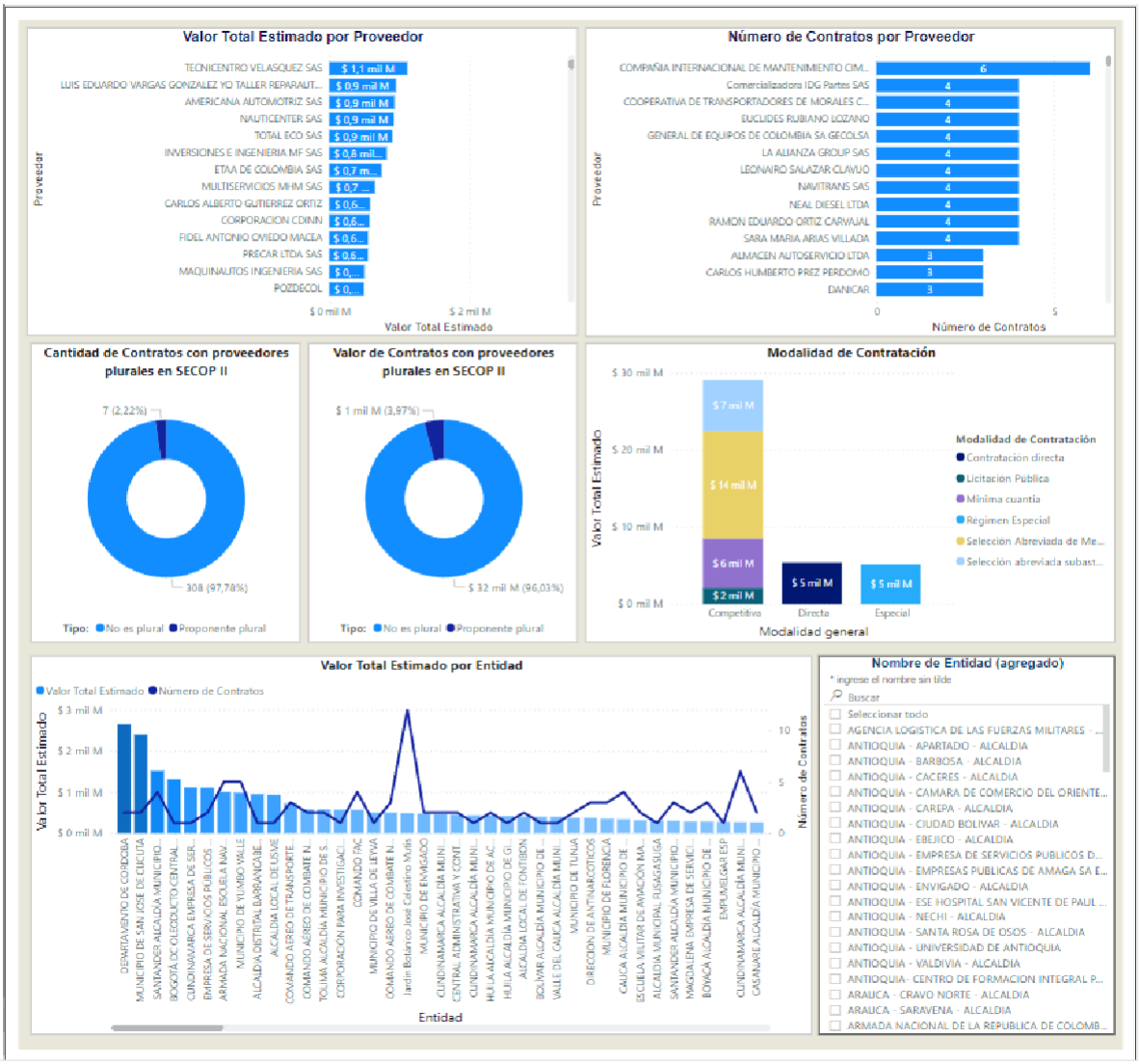
1. Certificación de Calidad ICONTEC ISO 9001:2015, que verifica que los procesos de diseño, fabricación y mantenimiento de la maquinaria cumplen con estándares internacionales.
2. Ley 1562 de 2012, que establece las disposiciones para la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo
3. Resolución 2400 de 1979, que establece las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
4. Certificación de Conformidad Retie (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
5. ISO 55000, un conjunto de normas sobre Gestión de Activos

6. ISO 13374 sobre Monitoreo de condición y diagnóstico de máquinas
7. Manual de operación panel de control DSE7560 22.
8. Manual Tablero de transferencia DSE7560 23.
9. Manual Tablero de sincronismo DSE8610
10. Coneection and wiring Diagram
11. PC Software Manual 26
12. Software DSE Configure Suite
13. Norma ICONTEC 2050.
14. Manual de Instalación del fabricante de equipos eléctricos.
15. Normas del Operador de Red Local. Entre las normas enunciadas prevalecerá lo establecido en su orden NTC 2050 V2, RETIE.
16. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
17. Normas NFPA

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir lo ofrecen empresas cuya naturaleza es prestar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS AGRICOLAS”, con las características para se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional, por lo tanto, el suministro requerido cuenta con un amplio mercado de comercialización y existen diversas empresas. Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analiza dos según clasificación de las UNSPSC 72154501 para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país.


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 39.510.972.536
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
410
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 40 mil M
Número de Proveedores
273
Número de Contratos
410
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
03/01/2022
26/03/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 7.149.217.329
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	211	$ 21.209.003.230	53,68%	199	$ 18.301.969.306	46,32%	410	$ 39.510.972.5
Total	211	$ 21.209.003.230	53,68%	199	$ 18.301.969.306	46,32%	410	$ 39.510.972.5

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

De acuerdo con el resultado de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y considerando que probablemente no todas éstas empresas que realizan mantenimientos de vehículos cuentan con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS AGRICOLAS DEL GRUPO AREO DEL ORIENTE - GAORI DE LA FAC.**, se incluye estudio en base al código CIIU 3312 de "*Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo"*, generado conforme al Sistema Integrado De Información Societaria De La Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2023, en el que 71 empresas a nivel nacional reportaron información con éste código CIIU:

UESTRA GENERAL:	71 Empresas
MIPYMES	62
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIUU:	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2023
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo insumos y repuestos para la maquinaria amarilla y equipos agrícolas a adquirir lo pueden proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que esta adquisición tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas de las cuales se recibió respuestas para realizar un estudio de mercado a las siguientes empresas.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- MULTISERVICIOS MONACO
- TECNICENTRO MONACO EU
- TRACTO PESADOS IMPORTADORES DIRECTOS

De las cotizaciones allegadas por las empresas, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Fuente No. 1: MULTISERVICIOS MONACO SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	Fuente No. 2: TECNICENTRO MONACO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	Fuente No. 3: TRACTO PESADOS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	Valor Promedio de las 3 fuentes VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)
	SISTEMA CARROCERIA						
1	SUMINISTRO Y CAMBIO MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 2.904.427	$ 2.904.427	$ 3.156.356	$ 2.988.403,37
2	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA GENERAL DE UN ASIENTO	1	Unidad	$ 755.016	$ 755.016	$ 820.505	$ 776.845,49
	SISTEMA ELECTRICO						
3	SUMINISTRO Y CAMBIO ALTERNADOR	1	Unidad	$ 3.858.845	$ 3.858.845	$ 4.193.560	$ 3.970.416,75
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA	1	Unidad	$ 764.761	$ 764.761	$ 831.096	$ 786.872,43
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	Unidad	$ 3.034.932	$ 3.034.932	$ 3.298.181	$ 3.122.681,78
6	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ALTERNADOR	1	Unidad	$ 1.554.927	$ 1.554.927	$ 1.689.800	$ 1.599.884,39
7	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ARRANQUE	1	Unidad	$ 1.487.035	$ 1.487.035	$ 1.616.020	$ 1.530.029,81
8	REPARACION INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	1	Unidad	$ 2.491.969	$ 2.491.969	$ 2.708.122	$ 2.564.020,41
9	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	Unidad	$ 1.788.951	$ 1.788.951	$ 1.944.124	$ 1.840.675,34
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO DEL ENCENDIDO	1	Unidad	$ 1.446.519	$ 1.446.519	$ 1.571.990	$ 1.488.342,52
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	Unidad	$ 1.756.409	$ 1.756.409	$ 1.908.760	$ 1.807.192,71
	SISTEMA DIRECCION						
12	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES	1	Unidad	$ 1.980.624	$ 1.980.624	$ 2.152.423	$ 2.037.890,47
13	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULAS	1	Unidad	$ 2.315.964	$ 2.315.964	$ 2.516.850	$ 2.382.925,81
14	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTOS	1	Unidad	$ 1.916.282	$ 1.916.282	$ 2.082.500	$ 1.971.687,99
	SISTEMA DE REFRIGERACION						
15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RADIADOR	1	Unidad	$ 5.430.744	$ 5.430.744	$ 5.901.805	$ 5.587.764,00
16	SUMINISTRO Y CAMBIO MOTOR DE VENTILADOR	1	Unidad	$ 1.756.409	$ 1.756.409	$ 1.908.760	$ 1.807.192,71
17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TERMOSTATO	1	Unidad	$ 719.209	$ 719.209	$ 781.592	$ 740.003,09
18	SUMINISTRO Y CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	Unidad	$ 946.096	$ 946.096	$ 1.028.160	$ 973.450,94
19	SUMINISTROY CAMBIO DE MANGUERAS	1	Unidad	$ 1.341.398	$ 1.341.398	$ 1.457.750	$ 1.380.181,83
20	SUMISTROY CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR	1	Unidad	$ 1.261.461	$ 1.261.461	$ 1.370.880	$ 1.297.933,79
21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE VENTILADOR	1	Unidad	$ 2.491.166	$ 2.491.166	$ 2.707.250	$ 2.563.194,15
	SISTEMA HIDRAHULICO						
22	SUMINISTRO Y CAMBIO BOTELLA HIDRAHULICA DE LEVANTE BRAZO	1	Unidad	$ 5.111.288	$ 5.111.288	$ 5.554.640	$ 5.259.072,12
23	SUMINISTRO Y CAMBIO BOTELLA HIDRAHULICA DE LEVANTE VALDE	1	Unidad	$ 5.111.288	$ 5.111.288	$ 5.554.640	$ 5.259.072,12
24	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$ 21.563.296	$ 21.563.296	$ 23.433.692	$ 22.186.761,43
25	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA DE FLUIDO HIDRAULICO DE 1 MT	1	Unidad	$ 926.471	$ 926.471	$ 1.006.833	$ 953.258,23
26	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDORES BOTELLA HIDRAHULICA	1	Unidad	$ 1.341.713	$ 1.341.713	$ 1.458.093	$ 1.380.506,31
27	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA DE LA BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$ 3.354.233	$ 3.354.233	$ 3.645.178	$ 3.451.214,60
28	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO MOVIMIENTO ELEMENTOS HIDRUHULICOS	1	Unidad	$ 16.292.231	$ 16.292.231	$ 17.705.415	$ 16.763.292,00
29	SUMINISTRO Y CAMBIO COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$ 11.021.265	$ 11.021.265	$ 11.977.246	$ 11.339.925,31
30	SUMINSITRO Y CAMBIO FILTRO HIDRAULICO	1	Unidad	$ 543.124	$ 543.124	$ 590.235	$ 558.827,97
31	REPARACION COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$ 2.236.028	$ 2.236.028	$ 2.429.980	$ 2.300.678,57
32	REPARACION COMANDO MOVIMIENTO ELEMENTOS HIDRUHULICOS	1	Unidad	$ 2.634.614	$ 2.634.614	$ 2.863.140	$ 2.710.789,06
33	REPARACION CON EMPAQUES Y RETENES BOTELLA HIDRAHULICA	1	Unidad	$ 1.916.282	$ 1.916.282	$ 2.082.500	$ 1.971.687,99
34	REPARACION GENERAL BOMBA HIDRAHULICA CON INSUMOS	1	Unidad	$ 9.072.227	$ 9.072.227	$ 9.859.150	$ 9.334.534,53
35	REPARACION SERVO TRANSMISION	1	Unidad	$ 12.456.928	$ 12.456.928	$ 13.537.440	$ 12.817.098,89
36	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA BRAZO DE DIRECCION	1	Unidad	$ 3.455.878	$ 3.455.878	$ 3.755.640	$ 3.555.798,54
37	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$ 4.258.527	$ 4.258.527	$ 4.627.910	$ 4.381.654,57
38	SUMINSITRO ACEITE HIDRAULICO ISO 68	1	Unidad	$ 1.035.888	$ 1.035.888	$ 1.125.740	$ 1.065.838,57
	SISTEMA MOTOR						
39	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1	Unidad	$ 379.424	$ 379.424	$ 412.335	$ 390.394,57
40	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1	Unidad	$ 1.181.525	$ 1.181.525	$ 1.284.010	$ 1.215.686,55
41	SUMINISTRO Y CAMBIO RADIADOR	1	Unidad	$ 5.430.744	$ 5.430.744	$ 5.901.805	$ 5.587.764,00
42	SUMINISTRO Y CAMBIO TURBO CARGADOR	1	Unidad	$ 10.302.370	$ 10.302.370	$ 11.195.996	$ 10.600.245,51
43	SUMINISTRO Y CAMBIO VENTILADOR O VENTAVIOLA	1	Unidad	$ 3.354.041	$ 3.354.041	$ 3.644.970	$ 3.451.017,45
44	REPARACION DE RADIADOR	1	Unidad	$ 1.565.328	$ 1.565.328	$ 1.701.105	$ 1.610.587,25
45	REPARACION GENERAL DEL TURBO INCLUYE LOS REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS QUE GARANTICEN UN OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	1	Unidad	$ 10.861.487	$ 10.861.487	$ 11.803.610	$ 11.175.528,00
46	REPARACION Y CALIBRACION EN BANCO DE PRUEBAS DE LA BOMBA DE INYECCION	1	Unidad	$ 2.236.028	$ 2.236.028	$ 2.429.980	$ 2.300.678,57
47	SCANEO Y/O PROGRAMACION MODULO ELECTRONICO	1	Unidad	$ 926.385	$ 926.385	$ 1.006.740	$ 953.170,17
48	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE FILTROS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	Unidad	$ 1.916.733	$ 1.916.733	$ 2.082.990	$ 1.972.152,09
49	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO CON REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 1.564.781	$ 1.564.781	$ 1.700.510	$ 1.610.023,99
	OTROS MANTENIMIENTOS						
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RINES	1	Unidad	$ 1.086.149	$ 1.086.149	$ 1.180.361	$ 1.117.552,80
51	MANTENIMIENTO OROMETRO	1	Unidad	$ 399.244	$ 399.244	$ 433.874	$ 410.787,21
	MANTENIMIENTO OROMETRO MAQUINARIA TIPO MINERIA-DIESEL MARCA: CATERPILLAR COMPACTADOR-CS426E,						
	SISTEMA CARROCERIA						
52	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPEJO RETROVISOR INTERNO	1	Unidad	$ 511.129	$ 511.129	$ 555.463	$ 525.907,01
53	SUMINISTRO Y CAMBIO MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 2.874.752	$ 2.874.752	$ 3.124.107	$ 2.957.870,35
54	SUMINISTRO Y CAMBIO TECHO SENCILLO CON PARALES Y SOPORTES	1	Unidad	$ 11.819.629	$ 11.819.629	$ 12.844.860	$ 12.161.372,39
55	SUMINISTRO Y CAMBIO UNA PARA VALDE	1	Unidad	$ 654.821	$ 654.821	$ 711.620	$ 673.754,20
	SISTEMA ELECTRICO						
56	SUMINISTRO Y CAMBIO TABLERO DE INSTRUMENTOS E INDICADORES	1	Unidad	$ 7.635.036	$ 7.635.036	$ 8.297.298	$ 7.855.790,16
57	SUMINISTRO Y CAMBIO ALTERNADOR	1	Unidad	$ 3.168.983	$ 3.168.983	$ 3.443.860	$ 3.260.608,73
58	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA	1	Unidad	$ 1.472.800	$ 1.472.800	$ 1.600.550	$ 1.515.383,29
59	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	Unidad	$ 3.453.688	$ 3.453.688	$ 3.753.260	$ 3.553.545,47
60	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ALTERNADOR	1	Unidad	$ 1.086.149	$ 1.086.149	$ 1.180.361	$ 1.117.552,80
61	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ARRANQUE	1	Unidad	$ 1.058.335	$ 1.058.335	$ 1.150.135	$ 1.088.934,89
62	REPARACION INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	1	Unidad	$ 3.354.041	$ 3.354.041	$ 3.644.970	$ 3.451.017,45
63	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	Unidad	$ 1.916.282	$ 1.916.282	$ 2.082.500	$ 1.971.687,99
64	REPARACION SISTEMA ELECTRICO DEL ENCENDIDO	1	Unidad	$ 978.946	$ 978.946	$ 1.063.860	$ 1.007.250,91
65	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	Unidad	$ 1.034.792	$ 1.034.792	$ 1.124.550	$ 1.064.711,25

	SISTEMA HIDRAHULICO												
66	SUMINISTRO Y CAMBIO BOTELLA HIDRAHULICA DE LEVANTE BRAZO	1	Unidad	$	5.748.846	$	5.748.846	$	6.247.500	$	5.915.063,98
67	SUMINISTRO Y CAMBIO BOTELLA HIDRAHULICA DE LEVANTE VALDE	1	Unidad	$	5.947.045	$	5.947.045	$	6.462.890	$	6.118.993,49
68	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	23.586.695	$	23.586.695	$	25.632.600	$	24.268.663,25
69	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA DE FLUIDO HIDRAULICO DE 1 MT	1	Unidad	$	946.096	$	946.096	$	1.028.160	$	973.450,94
70	SUMINISTRO Y CAMBIO ACOPLE ROSCA DE MANGUERA HIDRUHULICA	1	Unidad	$	377.781	$	377.781	$	410.550	$	388.703,98
71	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDORES BOTELLA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	1.594.347	$	1.594.347	$	1.732.640	$	1.640.444,35
72	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA DE LA BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	4.211.441	$	4.211.441	$	4.576.740	$	4.333.207,29
73	REPARACION CADENA DE RODILLOS	1	Unidad	$	7.434.080	$	7.434.080	$	8.078.910	$	7.649.023,29
74	REPARACION CON EMPAQUES Y RETENES BOTELLA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	3.453.688	$	3.453.688	$	3.753.260	$	3.553.545,47
75	REPARACION GENERAL BOMBA HIDRAHULICA CON INSUMOS	1	Unidad	$	9.116.685	$	9.116.685	$	9.907.464	$	9.380.278,13
76	REPARACION SERVO TRANSMISION	1	Unidad	$	12.459.119	$	12.459.119	$	13.539.820	$	12.819.352,75
77	SUMINISTRO Y CAMBIO CADENA DE RODILLOS	1	Unidad	$	17.250.158	$	17.250.158	$	18.746.433	$	17.748.916,24
78	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO MOVIMIENTO ELEMENTOS HIDRUHULICOS	1	Unidad	$	2.944.832	$	2.944.832	$	3.200.267	$	3.029.977,21
79	SUMINISTRO Y CAMBIO COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	16.292.231	$	16.292.231	$	17.705.415	$	16.763.292,00
80	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA BRAZO HIDRAULICO	1	Unidad	$	3.420.837	$	3.420.837	$	3.717.560	$	3.519.744,71
81	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	10.861.487	$	10.861.487	$	11.803.610	$	11.175.528,00
82	SUMINSITRO Y CAMBIO FILTRO HIDRAULICO	1	Unidad	$	543.124	$	543.124	$	590.235	$	558.827,97
83	SUMINSITRO ACEITE HIDRAULICO ISO 68	1	Unidad	$	3.569.760	$	3.569.760	$	3.879.400	$	3.672.973,08
	SISTEMA MOTOR												
84	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1	Unidad	$	399.294	$	399.294	$	433.929	$	410.838,77
85	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1	Unidad	$	1.181.935	$	1.181.935	$	1.284.456	$	1.216.109,00
86	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE CARTER	1	Unidad	$	511.117	$	511.117	$	555.452	$	525.895,11
87	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	Unidad	$	190.582	$	190.582	$	207.114	$	196.092,56
88	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	Unidad	$	415.242	$	415.242	$	451.260	$	427.248,08
89	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	Unidad	$	463.185	$	463.185	$	503.362	$	476.577,15
90	REPARACION DE RADIADOR	1	Unidad	$	1.565.282	$	1.565.282	$	1.701.054	$	1.610.539,26
91	SONDEADA DE RADIADOR	1	Unidad	$	511.117	$	511.117	$	555.452	$	525.895,11
92	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$	1.565.282	$	1.565.282	$	1.701.054	$	1.610.539,26
93	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	Unidad	$	511.129	$	511.129	$	555.463	$	525.907,01
94	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA RADIADOR	1	Unidad	$	670.807	$	670.807	$	728.992	$	690.201,59
95	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	Unidad	$	926.466	$	926.466	$	1.006.828	$	953.253,47
	SISTEMA CARROCERIA												
96	TAPICERIA GENERAL DE UN ASIENTO	1	Unidad	$	926.466	$	926.466	$	1.006.828	$	953.253,47
	OTROS MANTENIMIENTOS												
97	CAMBIO DE OROMETRO	1	Unidad	$	467.025	$	467.025	$	507.535	$	480.528,35
98	MANTENIMIENTO DE OROMETRO	1	Unidad	$	263.899	$	263.899	$	286.790	$	271.529,44
99	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CORAZA	1	Unidad	$	710.119	$	710.119	$	771.715	$	730.651,27
100	DESPINCHE DE LLANTA	1	Unidad	$	158.778	$	158.778	$	172.550	$	163.368,75
101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RINES	1	Unidad	$	1.085.601	$	1.085.601	$	1.179.766	$	1.116.989,53
	MAQUINARIA TIPO EXCAVADORA-305.5D MODELOS 2012												
	SISTEMA ELECTRICO												
102	SUMINISTRO Y CAMBIO TABLERO DE INSTRUMENTOS E INDICADORES	1	Unidad	$	7.635.036	$	7.635.036	$	8.297.298	$	7.855.790,16
103	SUMINISTRO Y CAMBIO ALTERNADOR	1	Unidad	$	4.546.516	$	4.546.516	$	4.940.880	$	4.677.970,92
104	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA	1	Unidad	$	978.946	$	978.946	$	1.063.860	$	1.007.250,91
105	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	Unidad	$	4.264.549	$	4.264.549	$	4.634.455	$	4.387.851,30
106	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ALTERNADOR	1	Unidad	$	1.086.149	$	1.086.149	$	1.180.361	$	1.117.552,80
107	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ARRANQUE	1	Unidad	$	1.357.823	$	1.357.823	$	1.475.600	$	1.397.082,21
108	REPARACION INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	1	Unidad	$	3.354.041	$	3.354.041	$	3.644.970	$	3.451.017,45
109	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	Unidad	$	1.916.720	$	1.916.720	$	2.082.976	$	1.972.138,61
110	REPARACION SISTEMA ELECTRICO DEL ENCENDIDO	1	Unidad	$	1.437.600	$	1.437.600	$	1.562.297	$	1.479.165,64
111	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	Unidad	$	1.757.055	$	1.757.055	$	1.909.462	$	1.807.857,52
112	SUMINISTRO Y CAMBIO CAJA DE FUSIBLES COMPLETA	1	Unidad	$	2.795.261	$	2.795.261	$	3.037.721	$	2.876.081,25
113	SUMINISTRO Y CAMBIO COCUYO LATERAL DE GUARDABARRO	1	Unidad	$	239.605	$	239.605	$	260.389	$	246.533,09
114	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO DE ENCENDICO LUCES, BAJAS, ALTAS Y DIRECCIONAL.	1	Unidad	$	551.232	$	551.232	$	599.046	$	567.169,87
115	SUMINISTRO Y CAMBIO EXPLORADORA	1	Unidad	$	311.433	$	311.433	$	338.446	$	320.436,85
116	SUMINISTRO Y CAMBIO UNIDAD FAROLA	1	Unidad	$	420.487	$	420.487	$	456.960	$	432.644,33
117	SUMINISTRO Y CAMBIO UNIDAD STOP	1	Unidad	$	607.015	$	607.015	$	659.668	$	624.566,34
118	MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO	1	Unidad	$	1.757.055	$	1.757.055	$	1.909.462	$	1.807.857,52
	SISTEMA HIDRAHULICO												
119	SUMINISTRO Y CAMBIO BOTELLA HIDRAHULICA DE LEVANTE BRAZO	1	Unidad	$	6.708.564	$	6.708.564	$	7.290.464	$	6.902.530,74
120	SUMINISTRO Y CAMBIO BOTELLA HIDRAHULICA DE LEVANTE VALDE	1	Unidad	$	6.706.550	$	6.706.550	$	7.288.274	$	6.900.457,76
121	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	19.965.470	$	19.965.470	$	21.697.270	$	20.542.736,76
122	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA DE FLUIDO HIDRAULICO DE 1 MT	1	Unidad	$	926.385	$	926.385	$	1.006.740	$	953.170,17
123	SUMINISTRO Y CAMBIO ACOPLE ROSCA DE MANGUERA HIDRUHULICA	1	Unidad	$	447.229	$	447.229	$	486.022	$	460.160,31
124	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDORES BOTELLA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	1.342.334	$	1.342.334	$	1.458.767	$	1.381.145,34
125	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA DE LA BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	3.513.914	$	3.513.914	$	3.818.710	$	3.615.512,74
126	SUMINISTRO Y CAMBIO CADENA DE RODILLOS	1	Unidad	$	17.228.143	$	17.228.143	$	18.722.508	$	17.726.264,59
127	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO MOVIMIENTO ELEMENTOS HIDRUHULICOS	1	Unidad	$	16.291.683	$	16.291.683	$	17.704.820	$	16.762.728,73
128	SUMINISTRO Y CAMBIO COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	10.067.599	$	10.067.599	$	10.940.860	$	10.358.685,82
129	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	2.236.028	$	2.236.028	$	2.429.980	$	2.300.678,57
130	REPARACION CADENA DE RODILLOS	1	Unidad	$	7.423.130	$	7.423.130	$	8.067.010	$	7.637.756,37
131	REPARACION COLECTOR CENTRAL DE MANDO BOMBA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	3.354.041	$	3.354.041	$	3.644.970	$	3.451.017,45
132	REPARACION COMANDO MOVIMIENTO ELEMENTOS HIDRUHULICOS	1	Unidad	$	2.937.934	$	2.937.934	$	3.192.770	$	3.022.879,25
133	REPARACION CON EMPAQUES Y RETENES BOTELLA HIDRAHULICA	1	Unidad	$	2.555.642	$	2.555.642	$	2.777.317	$	2.629.533,48
134	REPARACION GENERAL BOMBA HIDRAHULICA CON INSUMOS	1	Unidad	$	9.072.227	$	9.072.227	$	9.859.150	$	9.334.534,53
135	REPARACION GENERAL DE TODO EL SISTEMA HIDRAHULICO DEL VEHICULO	1	Unidad	$	15.496.700	$	15.496.700	$	16.840.880	$	15.944.760,02
136	REPARACION SERVO TRANSMISION	1	Unidad	$	6.068.592	$	6.068.592	$	6.594.980	$	6.244.054,55
137	SUMINISTRO Y CAMBIO SECCION DE ORUGA	1	Unidad	$	5.430.196	$	5.430.196	$	5.901.210	$	5.587.200,73
138	SUMINSITRO Y CAMBIO FILTRO HIDRAULICO	1	Unidad	$	543.124	$	543.124	$	590.235	$	558.827,97
139	SUMINISTRO Y CAMBIO RODILLO PARA ORUGA	1	Unidad	$	3.887.632	$	3.887.632	$	4.224.845	$	4.000.036,65
140	SUMINSITRO ACEITE HIDRAULICO ISO 68	1	Unidad	$	947.191	$	947.191	$	1.029.350	$	974.577,47

SISTEMA MOTOR							
141	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1	Unidad	$ 400.120	$ 400.120	$ 434.826	$ 411.688,43
142	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1	Unidad	$ 1.181.525	$ 1.181.525	$ 1.284.010	$ 1.215.686,55
143	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE CARTER	1	Unidad	$ 511.129	$ 511.129	$ 555.463	$ 525.907,01
144	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	Unidad	$ 192.066	$ 192.066	$ 208.726	$ 197.619,33
145	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	Unidad	$ 415.242	$ 415.242	$ 451.260	$ 427.248,08
146	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	Unidad	$ 463.185	$ 463.185	$ 503.362	$ 476.577,15
147	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	Unidad	$ 511.129	$ 511.129	$ 555.463	$ 525.907,01
148	REPARACION DE RADIADOR	1	Unidad	$ 1.565.282	$ 1.565.282	$ 1.701.054	$ 1.610.539,26
149	SONDEADA DE RADIADOR	1	Unidad	$ 513.235	$ 513.235	$ 557.753	$ 528.074,40
150	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 1.565.657	$ 1.565.657	$ 1.701.462	$ 1.610.925,21
151	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA RADIADOR	1	Unidad	$ 403.405	$ 403.405	$ 438.396	$ 415.068,83
152	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	Unidad	$ 926.933	$ 926.933	$ 1.007.335	$ 953.733,43
153	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBIN	1	Unidad	$ 2.198.042	$ 2.198.042	$ 2.388.700	$ 2.261.594,60
154	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	Unidad	$ 820.620	$ 820.620	$ 891.800	$ 844.347,05
155	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	Unidad	$ 1.904.638	$ 1.904.638	$ 2.069.846	$ 1.959.707,07
156	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	Unidad	$ 805.988	$ 805.988	$ 875.900	$ 829.291,96
157	SUMINISTRO Y CAMBIO FLEXIBLE DE ESCAPE	1	Unidad	$ 3.370.357	$ 3.370.357	$ 3.662.701	$ 3.467.805,18
158	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA RADIADOR	1	Unidad	$ 1.098.522	$ 1.098.522	$ 1.193.808	$ 1.130.284,21
159	SUMINISTRO Y CAMBIO RADIADOR	1	Unidad	$ 3.408.524	$ 3.408.524	$ 3.704.178	$ 3.507.075,58
160	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTE DE BATERIA	1	Unidad	$ 850.281	$ 850.281	$ 924.035	$ 874.865,79
161	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	Unidad	$ 886.319	$ 886.319	$ 963.198	$ 911.945,39
162	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMOSTATO	1	Unidad	$ 659.404	$ 659.404	$ 716.600	$ 678.469,38
163	SUMINISTRO Y CAMBIO TURBO CARGADOR	1	Unidad	$ 9.451.757	$ 9.451.757	$ 10.271.600	$ 9.725.038,19
164	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1	Unidad	$ 785.469	$ 785.469	$ 853.600	$ 808.179,38
165	LAVADO CALIBRACION DE UN INYECTOR	1	Unidad	$ 2.129.811	$ 2.129.811	$ 2.314.550	$ 2.191.390,55
166	REPARACION DE RADIADOR	1	Unidad	$ 1.565.282	$ 1.565.282	$ 1.701.054	$ 1.610.539,26
167	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE FILTROS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	Unidad	$ 2.074.732	$ 2.074.732	$ 2.254.693	$ 2.134.718,79
168	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 1.565.328	$ 1.565.328	$ 1.701.105	$ 1.610.587,25
169	REPARACION DE MOTOR INCLUYE A TODO COSTO	1	Unidad	$ 31.251.824	$ 31.251.824	$ 33.962.600	$ 32.155.416,02
170	SINCRONIZACION DE MOTOR	1	Unidad	$ 1.953.512	$ 1.953.512	$ 2.122.960	$ 2.009.994,89
SISTEMA EMBRAGUE							
171	SUMINISTRO Y CAMBIO BALINERA DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 4.231.151	$ 4.231.151	$ 4.598.160	$ 4.353.487,27
172	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	Unidad	$ 1.905.332	$ 1.905.332	$ 2.070.600	$ 1.960.421,07
173	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL	1	Unidad	$ 2.395.352	$ 2.395.352	$ 2.603.125	$ 2.464.609,79
174	SUMINISTRO Y CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 4.034.048	$ 4.034.048	$ 4.383.960	$ 4.150.685,09
175	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	Unidad	$ 4.581.557	$ 4.581.557	$ 4.978.960	$ 4.714.024,75
SISTEMA FRENOS							
176	SUMINISTRO Y CAMBIO BANDAS DE FRENO TRASEROS	1	Unidad	$ 1.437.600	$ 1.437.600	$ 1.562.297	$ 1.479.165,64
177	SUMINISTRO Y CAMBIO BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	Unidad	$ 1.437.600	$ 1.437.600	$ 1.562.297	$ 1.479.165,64
178	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	Unidad	$ 958.367	$ 958.367	$ 1.041.495	$ 986.076,05
179	REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1	Unidad	$ 3.514.011	$ 3.514.011	$ 3.818.815	$ 3.615.611,91
180	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	Unidad	$ 1.197.984	$ 1.197.984	$ 1.301.896	$ 1.232.621,04
SISTEMA SUSPENSION Y DIRECCION							
181	SUMINISTRO Y CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	Unidad	$ 23.959.163	$ 23.959.163	$ 26.037.375	$ 24.651.899,98
182	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	1	Unidad	$ 1.916.733	$ 1.916.733	$ 2.082.990	$ 1.972.152,09
183	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA INFERIOR	1	Unidad	$ 1.118.044	$ 1.118.044	$ 1.215.023	$ 1.150.370,62
184	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1	Unidad	$ 958.367	$ 958.367	$ 1.041.495	$ 986.076,05
185	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	Unidad	$ 718.749	$ 718.749	$ 781.095	$ 739.531,05
186	REVISION GENERAL DE LA SUSPENSION	1	Unidad	$ 5.909.877	$ 5.909.877	$ 6.422.498	$ 6.080.750,46
187	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	Unidad	$ 3.820.519	$ 3.820.519	$ 4.151.910	$ 3.930.982,53
188	SUMINISTRO Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	Unidad	$ 2.714.989	$ 2.714.989	$ 2.950.486	$ 2.793.487,71
SISTEMA TRANSMISION							
189	SUMINISTRO Y CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	Unidad	$ 670.807	$ 670.807	$ 728.992	$ 690.201,59
190	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPARRAGO PARA RUEDA	1	Unidad	$ 367.708	$ 367.708	$ 399.602	$ 378.339,08
191	REPARACION GENERAL SISTEMA DE TRACCION 4X4	1	Unidad	$ 14.375.401	$ 14.375.401	$ 15.622.320	$ 14.791.040,74
192	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL	1	Unidad	$ 12.038.631	$ 12.038.631	$ 13.082.860	$ 12.386.707,62
193	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL YOQUI DEL CARDAN	1	Unidad	$ 1.038.844	$ 1.038.844	$ 1.128.953	$ 1.068.880,21
194	SUMINISTRO ACEITE DIFERENCIAL	1	Unidad	$ 559.073	$ 559.073	$ 607.566	$ 575.237,27
195	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	Unidad	$ 356.319	$ 356.319	$ 387.226	$ 366.621,55
196	SUMINISTRO Y CAMBIO ORQUILLA	1	Unidad	$ 3.267.535	$ 3.267.535	$ 3.550.960	$ 3.362.010,21
197	SUMINISTRO Y CAMBIO PALANCA DE CAMBIOS	1	Unidad	$ 2.175.802	$ 2.175.802	$ 2.364.530	$ 2.238.711,30
198	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO CAJA VELOCIDAD	1	Unidad	$ 3.830.374	$ 3.830.374	$ 4.162.620	$ 3.941.122,92

SISTEMA CARROCERIA								
199	TAPICERIA GENERAL DE UN ASIENTO	1	Unidad	$ 926.933	$ 926.933	$ 1.007.335	$	953.733,43
200	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPEJO RETROVISOR INTERNO	1	Unidad	$ 511.155	$ 511.155	$ 555.492	$	525.933,99
201	SUMINISTRO Y CAMBIO MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 2.906.179	$ 2.906.179	$ 3.158.260	$	2.990.205,82
202	SUMINISTRO Y CAMBIO TECHO SENCILLO CON PARALES Y SOPORTES	1	Unidad	$ 12.027.681	$ 12.027.681	$ 13.070.960	$	12.375.440,70
203	SUMINISTRO Y CAMBIO UÑA PARA VALDE	1	Unidad	$ 623.000	$ 623.000	$ 677.039	$	641.012,54
OTROS MANTENIMIENTOS								
204	CAMBIO DE OROMETRO	1	Unidad	$ 355.334	$ 355.334	$ 386.155	$	365.607,67
205	MANTENIMIENTO DE OROMETRO	1	Unidad	$ 140.162	$ 140.162	$ 152.320	$	144.214,51
206	ENGRASE GENERAL	1	Unidad	$ 465.383	$ 465.383	$ 505.750	$	478.838,55
207	SUMINISTRO Y CAMBIO MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 1.482.654	$ 1.482.654	$ 1.611.260	$	1.525.522,88
JHON DEERE 5725 Y 5425 MODELOS 2012 Y 2008 SISTEMA ROTO SPEED								
SISTEMA CARROCERIA								
208	SUMINISTRO Y CAMBIO MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 1.604.202	$ 1.604.202	$ 1.743.350	$	1.650.584,74
209	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA GENERAL DE UN ASIENTO	1	Unidad	$ 926.933	$ 926.933	$ 1.007.335	$	953.733,43
SISTEMA ELECTRICO								
210	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$	1.402.714,88
211	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	Unidad	$ 3.453.907	$ 3.453.907	$ 3.753.498	$	3.553.770,78
212	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ARRANQUE	1	Unidad	$ 2.074.513	$ 2.074.513	$ 2.254.455	$	2.134.493,48
213	REPARACION E INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	1	Unidad	$ 2.689.365	$ 2.689.365	$ 2.922.640	$	2.767.123,66
214	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$	1.402.714,88
SISTEMA MOTOR								
215	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE FILTROS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	Unidad	$ 2.692.212	$ 2.692.212	$ 2.925.734	$	2.770.052,65
216	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE, FILTRO DE AIRE , FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 2.348.815	$ 2.348.815	$ 2.552.550	$	2.416.726,57
OTROS MANTENIMIENTOS								
217	MANTENIMIENTO OROMETRO	1	Unidad	$ 378.438	$ 378.438	$ 411.264	$	389.379,90
218	CAMBIO DE OROMETRO	1	Unidad	$ 926.933	$ 926.933	$ 1.007.335	$	953.733,43
219	CAMBIO DE CUCHILLA	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$	1.402.714,88
220	SUMINISTRO DE RIN Y LLANTA	1	Unidad	$ 3.421.932	$ 3.421.932	$ 3.718.750	$	3.520.871,25
221	DESPINCHE DE LLANTA	1	Unidad	$ 268.280	$ 268.280	$ 291.550	$	276.036,37
222	CAMBIO Y SUMINISTRO DE LLANTAS	1	Unidad	$ 8.918.924	$ 8.918.924	$ 9.692.550	$	9.176.799,24
SISTEMA EMBRAGUE								
223	SUMINISTRO Y CAMBIO BALINERA DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 3.421.932	$ 3.421.932	$ 3.718.750	$	3.520.871,25
224	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	Unidad	$ 3.267.535	$ 3.267.535	$ 3.550.960	$	3.362.010,21
225	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL	1	Unidad	$ 3.596.041	$ 3.596.041	$ 3.907.960	$	3.700.013,85
226	SUMINISTRO Y CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 4.553.086	$ 4.553.086	$ 4.948.020	$	4.684.730,91
227	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	Unidad	$ 6.555.875	$ 6.555.875	$ 7.124.530	$	6.745.426,94
COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL								
228	SUMINISTRO Y CAMBIO CARDAN TRILOBULAR	1	Unidad	$ 3.267.535	$ 3.267.535	$ 3.550.960	$	3.362.010,21
229	SUMINISTRO Y CAMBIO CRUCETA CARDAN TRILOBULAR	1	Unidad	$ 979.603	$ 979.603	$ 1.064.574	$	1.007.926,83
230	SUMINISTRO Y CAMBIO EJE HORIZONTAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 4.472.055	$ 4.472.055	$ 4.859.960	$	4.601.356,34
231	SUMINISTRO Y CAMBIO EJE VERTICAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 3.920.429	$ 3.920.429	$ 4.260.486	$	4.033.781,08
232	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO HORIZONTAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 1.357.658	$ 1.357.658	$ 1.475.422	$	1.396.912,44
233	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO VERTICAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 2.084.915	$ 2.084.915	$ 2.265.760	$	2.145.196,34
234	SUMINISTRO Y CAMBIO JOKE HEMBRA PARA CARDAN ROTO SPEED	1	Unidad	$ 2.555.646	$ 2.555.646	$ 2.777.322	$	2.629.538,24
235	SUMINISTRO Y CAMBIO JOKE MACHO PARA CARDAN ROTO SPEED	1	Unidad	$ 2.555.767	$ 2.555.767	$ 2.777.453	$	2.629.662,00
236	SUMINISTRO Y CAMBIO JOKIE CON EMBRAGUE DE FRICCION	1	Unidad	$ 4.156.470	$ 4.156.470	$ 4.517.002	$	4.276.647,39
237	SUMINISTRO Y CAMBIO CUCHILLAS ROTO SPEED 77 X 10 CM	1	Unidad	$ 3.354.233	$ 3.354.233	$ 3.645.178	$	3.451.214,60
238	SUMINISTRO Y CAMBIO TORNILLOS CON TUERCA PARA CUCHILLAS	1	Unidad	$ 564.592	$ 564.592	$ 613.564	$	580.915,95
239	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDOR TRANSMISION ROTO SPEED	1	Unidad	$ 671.230	$ 671.230	$ 729.452	$	690.637,52
240	REPARACION CARDAN TRILOBULAR	1	Unidad	$ 1.562.372	$ 1.562.372	$ 1.697.892	$	1.607.545,61
241	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO EJE DISCOS DE ARADO	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$	1.402.714,88
242	REPARACION DISCO DE ARADO	1	Unidad	$ 978.946	$ 978.946	$ 1.063.860	$	1.007.250,91
243	SUMINISTRO Y CAMBIO DISCO DE ARADO	1	Unidad	$ 1.364.941	$ 1.364.941	$ 1.483.335	$	1.404.405,47
244	SUMINSITRO ACEITE HIDRAULICO SAE 10W30	1	Unidad	$ 1.034.792	$ 1.034.792	$ 1.124.550	$	1.064.711,25
JHON DEERE 5725 Y 5425 MODELOS 2012 Y 2008 SISTEMA RASTRA								
SISTEMA CARROCERIA								
245	SUMINISTRO Y CAMBIO MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 1.604.750	$ 1.604.750	$ 1.743.945	$	1.651.148,01
246	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA GENERAL DE UN ASIENTO	1	Unidad	$ 926.933	$ 926.933	$ 1.007.335	$	953.733,43
SISTEMA ELECTRICO								
247	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA	1	Unidad	$ 1.363.955	$ 1.363.955	$ 1.482.264	$	1.403.391,59
248	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	Unidad	$ 3.422.370	$ 3.422.370	$ 3.719.226	$	3.521.321,86
249	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ARRANQUE	1	Unidad	$ 2.689.584	$ 2.689.584	$ 2.922.878	$	2.767.348,97
250	REPARACION E INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	1	Unidad	$ 2.689.365	$ 2.689.365	$ 2.922.640	$	2.767.123,66
251	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	Unidad	$ 1.363.955	$ 1.363.955	$ 1.482.264	$	1.403.391,59
SISTEMA MOTOR								
252	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE FILTROS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	Unidad	$ 2.690.241	$ 2.690.241	$ 2.923.592	$	2.768.024,89
253	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE, FILTRO DE AIRE , FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 2.348.815	$ 2.348.815	$ 2.552.550	$	2.416.726,57
OTROS MANTENIMIENTOS								
254	MANTENIMIENTO OROMETRO	1	Unidad	$ 378.438	$ 378.438	$ 411.264	$	389.379,90
255	CAMBIO DE OROMETRO	1	Unidad	$ 926.933	$ 926.933	$ 1.007.335	$	953.733,43
256	CAMBIO DE CUCHILLA	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$	1.402.714,88
257	SUMINISTRO DE RIN Y LLANTA	1	Unidad	$ 3.421.932	$ 3.421.932	$ 3.718.750	$	3.520.871,25
258	DESPINCHE DE LLANTA	1	Unidad	$ 268.280	$ 268.280	$ 291.550	$	276.036,37
259	CAMBIO Y SUMINISTRO DE LLANTAS	1	Unidad	$ 8.918.924	$ 8.918.924	$ 9.692.550	$	9.176.799,24
260	SUMINSITRO ACEITE HIDRAULICO SAE 10W30	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$	1.402.714,88

SISTEMA EMBRAGUE							
261	SUMINISTRO Y CAMBIO BALINERA DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 3.421.932	$ 3.421.932	$ 3.718.750	$ 3.520.871,25
262	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	Unidad	$ 3.267.535	$ 3.267.535	$ 3.550.960	$ 3.362.010,21
263	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL	1	Unidad	$ 3.596.041	$ 3.596.041	$ 3.907.960	$ 3.700.013,85
264	SUMINISTRO Y CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 4.553.086	$ 4.553.086	$ 4.948.020	$ 4.684.730,91
265	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	Unidad	$ 6.555.875	$ 6.555.875	$ 7.124.530	$ 6.745.426,94
COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL							
266	SUMINISTRO Y CAMBIO CARDAN TRILOBULAR	1	Unidad	$ 3.267.535	$ 3.267.535	$ 3.550.960	$ 3.362.010,21
267	SUMINISTRO Y CAMBIO CRUCETA CARDAN TRILOBULAR	1	Unidad	$ 980.041	$ 980.041	$ 1.065.050	$ 1.008.377,44
268	SUMINISTRO Y CAMBIO EJE HORIZONTAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 5.260.468	$ 5.260.468	$ 5.716.760	$ 5.412.565,06
269	SUMINISTRO Y CAMBIO EJE VERTICAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 3.924.765	$ 3.924.765	$ 4.265.198	$ 4.038.242,79
270	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO HORIZONTAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 1.356.180	$ 1.356.180	$ 1.473.815	$ 1.395.391,62
271	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO VERTICAL ROTO SPEED	1	Unidad	$ 2.084.915	$ 2.084.915	$ 2.265.760	$ 2.145.196,34
272	SUMINISTRO Y CAMBIO JOKE HEMBRA PARA CARDAN ROTO SPEED	1	Unidad	$ 2.560.755	$ 2.560.755	$ 2.782.875	$ 2.634.794,87
273	SUMINISTRO Y CAMBIO JOKE MACHO PARA CARDAN ROTO SPEED	1	Unidad	$ 2.449.381	$ 2.449.381	$ 2.661.840	$ 2.520.200,25
274	SUMINISTRO Y CAMBIO JOKIE CON EMBRAGUE DE FRICCION	1	Unidad	$ 4.159.427	$ 4.159.427	$ 4.520.215	$ 4.279.689,82
275	SUMINISTRO Y CAMBIO CUCHILLAS ROTO SPEED 77 X 10 CM	1	Unidad	$ 3.356.340	$ 3.356.340	$ 3.647.469	$ 3.453.383,17
276	SUMINISTRO Y CAMBIO TORNILLOS CON TUERCA PARA CUCHILLAS	1	Unidad	$ 564.592	$ 564.592	$ 613.564	$ 580.915,95
277	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDOR TRANSMISION ROTO SPEED	1	Unidad	$ 671.224	$ 671.224	$ 729.446	$ 690.631,57
278	REPARACION CARDAN TRILOBULAR	1	Unidad	$ 1.562.372	$ 1.562.372	$ 1.697.892	$ 1.607.545,61
279	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO EJE DISCOS DE ARADO	1	Unidad	$ 1.363.955	$ 1.363.955	$ 1.482.264	$ 1.403.391,59
280	REPARACION DISCO DE ARADO	1	Unidad	$ 978.946	$ 978.946	$ 1.063.860	$ 1.007.250,91
281	SUMINISTRO Y CAMBIO DISCO DE ARADO	1	Unidad	$ 1.385.636	$ 1.385.636	$ 1.505.826	$ 1.425.699,33
KUBOTA MX5100 73763							
OTROS MANTENIMIENTOS							
282	DESPINCHE DE LLANTA	1	Unidad	$ 158.778	$ 158.778	$ 172.550	$ 163.368,75
283	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE FILTROS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	Unidad	$ 2.723.310	$ 2.723.310	$ 2.959.530	$ 2.802.050,16
284	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO CON REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 1.604.202	$ 1.604.202	$ 1.743.350	$ 1.650.584,74
~~285~~	~~SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 1.357.823	$ 1.357.823	$ 1.475.600	$ 1.397.082,21
~~286~~	~~SUMINISTRO DE ACCESORIO RASTRA PARA ARADO~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 3.553.334	$ 3.553.334	$ 3.861.550	$ 3.656.072,70
~~287~~	~~SUMINISTRO DE ACCESORIO ROTO SPEED~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 4.268.162	$ 4.268.162	$ 4.638.382	$ 4.391.568,86
~~288~~	~~SUMINSITRO ACEITE HIDRAULICO SAE 10W30~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 1.594.347	$ 1.594.347	$ 1.732.640	$ 1.640.444,35
KUBOTA MX5100 73785							
OTROS MANTENIMIENTOS							
289	DESPINCHE DE LLANTA	1	Unidad	$ 235.868	$ 235.868	$ 256.326	$ 242.687,01
290	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE FILTROS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	Unidad	$ 3.125.183	$ 3.125.183	$ 3.396.260	$ 3.215.541,84
291	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE, FILTRO DE AIRE , FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 1.844.011	$ 1.844.011	$ 2.003.960	$ 1.897.327,27
~~292~~	~~SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$ 1.402.714,88
~~293~~	~~SUMINISTRO DE ACCESORIO RASTRA PARA ARADO~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 3.563.190	$ 3.563.190	$ 3.872.260	$ 3.666.213,09
~~294~~	~~SUMINISTRO DE ACCESORIO ROTO SPEED~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 4.267.286	$ 4.267.286	$ 4.637.430	$ 4.390.667,63
~~295~~	~~SUMINSITRO ACEITE HIDRAULICO SAE 10W30~~	~~1~~	~~Unidad~~	$ 1.592.157	$ 1.592.157	$ 1.730.260	$ 1.638.191,29
CORTACESPED GIRO CERO ZTX GRAVELY MODELO 2021							
SISTEMA CARROCERIA							
296	SUMINISTRO Y CAMBIO MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 717.018	$ 717.018	$ 779.212	$ 737.749,23
297	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA GENERAL DE UN ASIENTO	1	Unidad	$ 926.933	$ 926.933	$ 1.007.335	$ 953.733,43
SISTEMA ELECTRICO							
298	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$ 1.402.714,88
299	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	Unidad	$ 3.453.688	$ 3.453.688	$ 3.753.260	$ 3.553.545,47
300	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJIA	1	Unidad	$ 268.280	$ 268.280	$ 291.550	$ 276.036,37
301	REPARACION ESTRUCTURAL DEL ARRANQUE	1	Unidad	$ 982.232	$ 982.232	$ 1.067.430	$ 1.010.631,30
302	REPARACION INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	1	Unidad	$ 1.628.292	$ 1.628.292	$ 1.769.530	$ 1.675.371,65
303	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$ 1.402.714,88
SISTEMA MOTOR							
304	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE FILTROS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	Unidad	$ 1.363.297	$ 1.363.297	$ 1.481.550	$ 1.402.714,88
305	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO ACEITE, FILTRO DE AIRE , FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A REFERENCIA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	1	Unidad	$ 1.811.160	$ 1.811.160	$ 1.968.260	$ 1.863.526,51
OTROS MANTENIMIENTOS							
~~306~~	~~MANTENIMIENTO OROMETRO~~	~~1~~	~~Unidad~~	~~$ 377.781~~	~~$ 377.781~~	~~$ 410.550~~	~~$ 388.703,98~~
~~307~~	~~CAMBIO DE CUCHILLA~~	~~1~~	~~Unidad~~	~~$ 706.286~~	~~$ 706.286~~	~~$ 767.550~~	~~$ 726.707,61~~
~~308~~	~~DESPINCHE DE LLANTA~~	~~1~~	~~Unidad~~	~~$ 268.280~~	~~$ 268.280~~	~~$ 291.550~~	~~$ 276.036,37~~
~~309~~	~~CAMBIO Y SUMINISTRO DE LLANTAS~~	~~1~~	~~Unidad~~	~~$ 3.421.932~~	~~$ 3.421.932~~	~~$ 3.718.750~~	~~$ 3.520.871,25~~
~~310~~	~~CAMBIO DE CORREAS~~	~~1~~	~~Unidad~~	~~$ 497.138~~	~~$ 497.138~~	~~$ 540.260~~	~~$ 511.511,90~~
~~311~~	~~CAMBIO DE POLEAS~~	~~1~~	~~Unidad~~	~~$ 982.232~~	~~$ 982.232~~	~~$ 1.067.430~~	~~$ 1.010.631,30~~
~~312~~	~~ENGRASE GENERAL~~	~~1~~	~~Unidad~~	~~$ 377.781~~	~~$ 377.781~~	~~$ 410.550~~	~~$ 388.703,98~~

Fuente 1: MULTISERVICIOS MONACO
Fuente 2: TECNICENTRO MONACO
Fuente 3: TRACTO PESADOS

Justificación:

El resultado del Estudio de Mercado de las tres cotizaciones analizadas, arroja un valor promedio de cada uno de los ítems cotizados, teniendo en cuenta que este se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). Es Importante dejar claro que los precios

pueden variar frente al Estudio de Mercado, cuando el proceso ya se encuentre publicado en plataforma para ser ofertado.

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los bienes o servicios (según aplique) de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (Incluidos los impuestos a que haya lugar), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en los Pliegos de condiciones".

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (Incluidos los impuestos a que haya lugar).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Entidad	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**
No de Proceso	223-00-A-COFAC-DILOS-2021	075-00-B-COFAC-BACOF- 2022	108-00-B-COFAC-BACOF -2023
Plazo en días	300 DÍAS	90 DÍAS	78 DÍAS
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EXCAVACIÓN, MOVIMIENTOS DE TIERRA E INSTALACIÓN DE ASFALTO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPO AGRICOLA.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, INSUMOS, MANO DE OBRA Y MISCELANEOS) PARA LA MAQUINA AMARILLA MARCA CATERPILLAR MOTONIVELADORA 120 K DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME ANEXO TÉCNICO MAQUINARIA AMARILLA FAC.
Contratista	MAQUINAUTOS INGENIERIA S.A.S	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	99.800.000	24.440.000	99.000.000
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Oferentes participantes enel proceso	MAQUINAUTOS INGENIERIA S.A.S -. GRUPO COVINPRO SAS - DORADAUTOS SAS - UNION TEMPORAL COPAR	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA – GECOLSA - INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS - CENTRO CAR 19 LTDA
Lugar de entrega	CARRERA 54 No. 26-25 CAN Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CARRERA 54 No. 26-25 CAN Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CARRERA 54 No. 26-25 CAN Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido el servicio objeto del presente contrato a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y selección abreviada menor cuantía.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales y empresas privadas han adquirido el servicio objeto del presente contrato a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	ALCALDÍA DE POPAYÁN	MUNICIPIO DE MONTERIA
Plazo en días	15	20	150 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLIUYENDO EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE MAQUINARIA AMARILLA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPÍO DE POPAYAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Contratista	ENERGIZZAR SAS	INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS	FUNDILOSA S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GB	UNIT	GB
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	ENERGIZZAR SAS	INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS - SERVIFRENOS GALINDEZ SAS - TALLER POPULAR - INSUMOCSAS	FUNDILOSA S.A. S
Lugar de entrega	Calle 21 No 15 - 100 Riohacha La Guajira COLOMBIA	CRA 6 4-21 Popayán Cauca COLOMBIA	calle 27 No. 3 -16 Montería Córdoba COLOMBIA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	82424
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones y/o contratos ejecutados o liquidados en los cuales se pueda constatar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y equipos agrícolas a todo costo o similar, cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso (15.38 SMMLV), y donde una de ellos sea por valor igual o superior a 7.69 SMMLV.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Valor final del contrato ejecutado.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
72154501	15.38 S.M.L.M.V.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems **solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.**

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La FAC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

La Base Aérea del Comando de la FAC se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando evidencie que dicha información no es verídica.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME: En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con certificaciones en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este

integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá acreditar mediante documentos soporte el cumplimiento del personal relacionado en la tabla, así mismo deberá soportar mediante documento o constancia que cumple con la exigencia relacionada con un taller de aérea mínimo 200 metros cuadrados o documento legal donde se acredite dicha condición.

De conformidad con el numeral primero del artículo 87 del Código Nacional de Policía, los oferentes deberán aportar con la oferta, el concepto favorable de uso de suelo o licencia de construcción expedida por la autoridad competente, en la cual se acredite que en el establecimiento donde se va a realizar el objeto contractual está autorizada la actividad económica relacionada con el objeto contractual, de acuerdo con el POT.

ITEM	NORMA O ESPECIFICACIÓN		CANTIDAD
1	INSTALACIONES	EL AREA DEL TALLER DEBE SER MINIMO 200 METROS CUADRADOS	1
2	PERSONAL	MECANICO CON CERTIFICADOS O ESTUDIOS EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MARILLA- PESADA-MINERA Y AGRICOLA	1
		ELECTRICISTA	1
		AUXILIAR DE MECANICA	1

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – BACOF, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
2. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
3. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.
4. Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

En dicho documento se verificará:
1. Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.
4. Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5. Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.
8. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad

correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.

9. Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

10. En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o el acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

11. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

12. Para la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

13. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

14. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

15. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

16. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

3. SITUACION MILITAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.

4. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
5. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.
Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.
Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II así como con el diligenciamiento de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

6. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

7. DECLARACIÓN JURAMENTADA.

El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) y/o personal natural, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. Esta circunstancia se encuentra incorporada en la carta de presentación de la oferta No. 15.

8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS.

El proponente deberá integrar a la propuesta, la carta de presentación de la propuesta y el pacto de integridad de procesos públicos, según los formatos anexos, en la que conste que la empresa se obliga con la entidad a cumplir los términos allí establecidos, y a entregar la documentación allí requerida.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

1. Responsabilidad fiscal del proponente (Empresa y representante legal): Las entidades públicas deberán consultar directamente, si los futuros contratistas se encuentran incluidos o no en dicho boletín, para verificar si existe o no inhabilidad para contratar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de Junio de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, la BACOF a través del Comité Jurídico Evaluador, realizara en la página www.contraloriagen.gov.co, la consulta electrónica del Certificado de Responsables fiscales del proponente a evaluar; el cual deberá imprimirse y formara parte de los informes de evaluación.
2. Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal del Proponente: Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, LA BACOF a través del Comité evaluador jurídico, realizará la correspondiente consulta electrónica en la página www.procuraduria.gov.co, documento que será el soporte de que la verificación se realizó.
3. Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente: Se realizará consulta antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co del representante legal del proponente y/o apoderado, para lo cual dejara constancia de consulta. (Factor de verificación). Art. 94 del Decreto-Ley 019/12 “Anti-trámites”. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de

la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. CONSTANCIA ARL.

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Constancia y/o acreditación del taller para el mantenimiento del objeto del contrato. En caso de que el contratista no tenga instalaciones propias, deberá anexar a su propuesta un certificado u otro medio probatorio donde acredite que tiene un convenio vigente con un taller apto para llevar a cabo los mantenimientos objeto de contrato.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, para verificación del Comité Evaluador Jurídico, descarga del certificado REDAM de https://redam.gov.co/information-page

13. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - (SE VERIFICARÁ EN EL FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN)

Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este formato, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

13.1 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.
Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

13.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar a LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia
PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

14. ANEXO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - (SE VERIFICARÁ EN EL FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN).

Diligenciar y firmar el anexo por el representante legal o quien firma la propuesta

15 OTROS.

El proponente con el fin de cumplir con lo establecido anteriormente en Compras Públicas Sostenibles deberá manifestar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal que se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, seda potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

•**RUT**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá

presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8. "8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

LOS PUNTOS 5.4, 5.4.1 Y 5.5

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De acuerdo con el análisis del estudio del sector, la naturaleza del proceso y el objeto a contratar, se determinó como criterio diferencial el siguiente:

EXPERIENCIA MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con certificaciones en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS CON PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.

Una vez analizado el punto anterior por el comité técnico estructurador determina que, no es viable solicitar obligación al contratista con personal en población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; toda vez que, por tratarse de un proceso contractual de un servicio especializado, no es conveniente la inclusión de un porcentaje puesto que los cálculos en porcentajes (del 5% al 10%) no alcanzarían a pedir el mínimo de personal.

Por lo expuesto anteriormente, este punto no aplica para el presente proceso.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, y de acuerdo con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. **Anexo No. 1. MATRIZ DE RIESGOS - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Garantía para la mano de obra y repuestos, los repuestos utilizados serán de excelente calidad, periodo en el cual se podrán devolver los equipos que presenten fallas en los

trabajos realizados sin ningún costo a cargo de la FAC-GAORI; El contratista deberá cambiar por nuevos aquellos materiales y suministros que fallen en el tiempo de garantía por lo que se da un tiempo máximo de 15 días para conseguir los repuestos y poner en funcionamiento la máquina.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más como plazo previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30%	Desde la firma del acta de recibo a satisfacción del presente contrato y un (01) año más.
Provisión de repuestos y accesorios	30%	Desde la firma del acta de recibo a satisfacción del presente contrato y seis (06) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Provisión de repuestos y accesorios Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista en el suministro de repuestos y accesorios con posterioridad a la entrega a satisfacción de los bienes suministrados.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 *Convocatorias limitadas a Mípyme,* teniendo de presente que en razón a la cuantía sí se llegaren a reunir las demás condiciones establecidas en el artículo en comento el comité estructurador procederá a estudiar la solicitud de limitación a MiPymes, en la etapa del proceso determinada para tal efecto en el cronograma del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Solicitudes de Pre Cotización • MULTISERVICIOS MONACO • TECNICENTRO MONACO EU • TRACTO PESADOS IMPORTADORES DIRECTOS	x	
9	Cotizaciones • MULTISERVICIOS MONACO • TECNICENTRO MONACO EU • TRACTO PESADOS IMPORTADORES DIRECTOS	x	

10. FIRMAS:

TC. PABLO JOSE DIAZ MORA **Ordenador del Gasto y Delegado Contractual**	
TC. LUIS FERNANDO GOMEZ GARCIA **Gerente del Proyecto**	AT. GUTIERREZ GOMEZ YILBER DONAIVE **Comité Estructurador Técnico**
CO KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS **Comité Estructurador Jurídico**	CO LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA **Comité Estructurador Económico**